CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2007 **VIII Legislatura** **Núm. 749**

CULTURA

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. DOÑA CLEMENTINA DÍEZ DE BALDEÓN GARCÍA

Sesión núm. 34

celebrada el lunes, 19 de febrero de 2007

Página

ORDEN DEL DÍA:

Celebración de las siguientes comparecencias con motivo de la tramitación del proyecto de Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas (Número de expediente 121/000112):

— Del señor presidente de la Asociación Colegial de Escritores, autores, ACE (Mollá López). (Número de expediente 219/000749.) 2

— Del señor presidente de la Asociación Colegial de Escritores, traductores, ACE (Mario Merlino). (Número de expediente 219/000750.) 7

— Del señor representante de la Asociación Profesional de Ilustradores de Madrid, APIM (Teso Canales). (Número de expediente 219/000751.) 11

Página

— **Del señor presidente de la Asociación de Revistas Culturales de España, ARCE (Ortuño). (Número de expediente 219/000752.)** **15**

— **De la señora directora general del Centro Español de Derechos Repográficos, CEDRO (Vinent Gener). (Número de expediente 219/000753.)** **21**

— **Del señor director ejecutivo de la Federación de Gremios de Editores de España, FGEE (Ávila Álvarez). (Número de expediente 219/000754.)** **26**

— **Del señor presidente de la Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza, ANELE (Moyano). (Número de expediente 219/000755.)** **32**

Se abre la sesión a las cuatro y quince minutos de la tarde.

CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPARECENCIAS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE LA LECTURA, DEL LIBRO Y DE LAS BIBLIOTECAS. (NÚMERO DE EXPEDIENTE 121/000112.)

— DEL SEÑOR (MOLLÁ LÓPEZ) PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COLEGIAL DE ESCRITORES, AUTORES, ACE. (NÚMERO DE EXPEDIENTE 219/000749.)

La señora **PRESIDENTA:** Se abre la sesión.

Señorías, celebramos hoy comparecencias con motivo de la tramitación del proyecto de Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas. En primer lugar damos la bienvenida a don Juan Mollá López, presidente de la Asociación Colegial de Escritores, autores (ACE). Señor Mollá, le recordamos —y de paso también se lo recuerdo a SS.SS.— que hay un acuerdo de Mesa y Junta de Portavoces. Saben ustedes que debido a la cantidad de comparecencias que van a tener lugar en estas sesiones acordamos iniciar un procedimiento por el cual enviamos a todas las personas que tenían que comparecer un cuestionario en el que podían exponer las razones por las que la ley era de su agrado, las razones por las que no estaban de acuerdo con la misma, o las cuestiones que en su opinión faltaban. También les indicamos que todos aquellos documentos referentes a datos, cifras, valoraciones o consideraciones que estimasen oportunas podrían hacérnoslos llegar por escrito. Por tanto, el procedimiento trata de agilizar al máximo todas las comparecencias a fin de agilizar también la tramitación de la ley.

Señor Mollá, le recuerdo que tiene unos diez minutos para su intervención. A continuación procederemos a dar un turno de palabra. Solamente están presentes en este momento dos grupos parlamentarios, el Popular y el Socialista. No sé si llegarán otros portavoces de otros grupos. En todo caso, los grupos le plantearán las cuestiones que estimen oportunas. Después podrá usted contestar por un tiempo de diez minutos a aquellas preguntas que le hayan sido formuladas. Si considera por alguna razón que necesita más tiempo o bien que, por la razón que sea, no puede responder a alguna pregunta en este momento puede hacerlo también por escrito. Por tanto, le rogaría que en lo posible se ajuste a estos diez minutos y responda con brevedad. Hemos comprobado además que la brevedad es amiga de la eficacia, que nos facilita mucho la tarea a todos, y por nuestra parte se lo agradecemos extraordinariamente a los comparecientes. También le rogamos que nos disculpe porque ya sé que al comparecer en esta Cámara hay muchas cosas que contar, pero entienda también que en aras de la eficacia lo bueno, si breve, doblemente bueno.

Bienvenido otra vez, señor Mollá. Tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COLEGIAL DE ESCRITORES, AUTORES, ACE.** (Mollá López): Ante todo quería aclarar un punto. Estoy aquí en nombre de la Asociación Colegial de Escritores de España. Me parece que el nombre no ha coincidido. Me interesa destacarlo porque soy presidente de la Asociación de Escritores de España, pero soy también vicepresidente de Cedro, entidad de gestión, y en ocasiones se confunden estos dos ámbitos. La diferencia fundamental es que en Cedro hay autores y editores y, por tanto, los problemas tan específicos de los autores no se pueden contestar en nombre de Cedro, puesto que en Cedro están dos entidades o dos sectores de la creación que son teóricamente antagonistas.

En mi calidad de presidente de la Asociación de Escritores, no tengo mucho que decir sobre esta ley porque es adecuada a la situación, aunque a mi manera de ver hay cosas que podrían variarse, mejorarse o completarse. El proyecto de Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas parte de una necesidad que es refrendable absolu-

tamente por todos: la adecuación a la nueva realidad, a los nuevos matices que tienen los conceptos de libro —hoy ya no es lo mismo el libro que en el año 1975—, la lectura, y no cabe duda de que también las tecnologías emergentes han impuesto unos conceptos nuevos, unos problemas nuevos, incluso el ámbito de las bibliotecas se ha ampliado por los servicios que prestan actualmente. La vieja Ley del Libro, de 1975, está en su mayor parte derogada, pero todavía sigue vigente, incluso lo seguirá estando después de esta ley puesto que, de acuerdo con la disposición derogatoria de este proyecto de ley, seguirán vigentes las secciones segunda y tercera del capítulo III de la Ley del Libro, de manera que no muere con esta nueva ley. Este es un problema que quizá convendría aclarar y resolver, porque a lo largo de mucho tiempo la Ley del Libro fue para muchos escritores muy importante ya que, por ejemplo, a los efectos de la duración de los contratos de edición vino a imponer un tope máximo de cinco años que salvó a los autores, a los escritores, de unas situaciones dificilísimas puesto que en aquella época había una enorme cantidad de contratos indefinidos que no había manera de resolver; ni siquiera con la ley de 1967 parecía posible evitar que los libros quedaran para siempre en poder del editor y esta ley era la que nos daba pie para romper ese círculo y salvarlo. De todas formas, las nuevas leyes de propiedad intelectual, desde luego la Constitución y todas las normas que se han ido forjando alrededor de la cultura, y sobre todo el problema del sistema territorial autonómico que se ha impuesto, las nuevas tecnologías y los nuevos planteamientos sociales y políticos, con el protagonismo en este momento por la preocupación por la lectura, exigían una formulación de todo el conjunto. En ese sentido, hemos mantenido que la ley era y es muy necesaria.

Este proyecto de ley tiene una vocación abierta y destacadamente programática —casi es un exceso—, pero puede parecer una ley de bases que quizá sea preciso rellenar con disposiciones concretas en casi todos sus sectores. La exposición de motivos tiene una gran altura, da una gran esperanza que quizá luego no queda completamente satisfecha con el contenido de la ley. Desde mi punto de vista echo de menos una formulación más amplia de los derechos de propiedad intelectual de los autores. En la exposición de motivos de la ley se dice al hablar del apoyo de los poderes públicos al libro: Por un lado, se valora la labor de los creadores, sin los cuales no existirían las obras que toman la forma de libro. Esto es una promesa que nos ilusiona, pero luego en el texto el autor casi desaparece. Sorprende, por ejemplo, que en el artículo 2 no se establezca, junto a las definiciones de libro, editor, distribuidor, librero, etcétera, la definición de autor, pues así parece casi ausente de la ley, salvo en aquel capítulo que se refiere a la protección de autores, al que luego me referiré. Yo sería partidario de incluir también la definición de autor entre todas las definiciones de los factores esenciales que operan alrededor del libro y la lectura, porque aunque sé muy bien que eso ya está en la Ley de Propiedad Intelectual, es necesario subrayarlo más ahora en el sentido en el que insisten tanto la doctrina como las normas y los tratados internacionales, y es el carácter del creador como persona natural. Habría que poner en esta ley como definición la de la Ley de Propiedad Intelectual: A los efectos de esta ley, se considera autor —deberíamos decir— a la persona natural que crea alguna obra literaria, artística o científica. Si hubiera muchas objeciones, se podría añadir lo que también se añade en la Ley de Propiedad Intelectual: No obstante, de la protección que la ley concede al autor se podrán beneficiar personas jurídicas en los casos expresamente previstos en la Ley de Propiedad Intelectual. Podría decirse que esto es inútil porque sería repetir lo de la Ley de Propiedad Intelectual; sin embargo, nos encontramos en una situación en la que —y esto no sé si es demasiado detalle— se está produciendo la alarma de los escritores, sobre todo de las asociaciones de escritores. Precisamente, las asociaciones catalanas van a lanzar ahora una gran campaña de protesta sobre esta base. Hay una tendencia ahora por parte de los editores de extender y ampliar indebidamente los límites de la obra colectiva de autor a editor y en otros muchos casos de editor a autor. Por eso, desde el punto de vista de la defensa del derecho de autor, y de los autores y escritores —a los que represento en este momento—, sería útil recordar en un punto tan programático como es esta ley que creador es solamente la persona natural. Que los demás puedan ser considerados autores a ciertos efectos o condiciones, como es el caso de la obra colectiva y alguna otra, es de forma excepcional y lateral, pero no en la plenitud del término creación. Por la misma razón, pienso que dentro del capítulo V, dedicado a las bibliotecas, debería expresarse entre los principios que las rigen, en el artículo 11.2, un apartado, que señalaríamos con la letra e), que aludiera al respeto a los derechos de propiedad intelectual, porque es en las bibliotecas donde a veces tenemos problemas los autores, y seguramente todos ustedes conocen los problemas que ha habido entre los autores y los bibliotecarios. El respeto a los derechos de propiedad intelectual falta entre los principios que deben regir las bibliotecas. También creo que debería introducirse en la ley la regulación del canon por préstamo público o bibliotecario exigido por la Directiva europea 92/100, de 19 de noviembre de 1992, que está pendiente de aplicar debidamente desde aquella fecha, por lo que, como ustedes saben, la Sala Tercera del Tribunal Europeo de Justicia, en sentencia de 26 de octubre de 2006, ha condenado a España con consecuencias gravísimas y muy gravosas.

Esta Ley de la lectura, del libro y las bibliotecas en su conjunto debiera estar apoyada por unas dotaciones financieras muy fuertes y mucho más generosas que las que se han producido bajo todas las administraciones, tanto la central como las autonómicas, para que no quede en mera expresión de voluntad política, como un programa general que en todo caso debería completarse. Los principales aciertos: la implantación del precio fijo, en lo cual los autores nos hemos sentido solidarios con

los libreros y con los editores, y la creación de un observatorio de la lectura del libro, que nos parece muy interesante y que debería desarrollarse en la propia ley para no dejar abiertos los problemas hasta tener que precisarlos reglamentariamente. Hace falta que la ley sea un poco más reglamentaria de lo que es para cumplir esto. Por ejemplo, cuando se habla de las sanciones se hace de una forma genérica, no sabemos qué autoridad es la que debe dirigir los expedientes de las sanciones ni qué autoridad es la competente para imponer sanciones. Eso quizá debería estar precisado ya en esta ley, aunque tenga ese carácter programático, para evitar problemas y dificultades posteriores, nuevas discusiones, etcétera.

Por último, creo que el artículo 5, dedicado a la promoción de los autores, que es donde uno esperaba que después de esa manifestación tan amplia y prometedora de la exposición de motivos hubiera algo nuevo e interesante, se limita a reproducir dos puntos que ya existen. Por tanto, no parece que una ley que nace con esta aspiración pueda quedar así. Debe desarrollarse imaginativamente, quizás en contacto con las asociaciones de escritores o con los escritores, para llegar a tener un sentido práctico que responda a esa promesa de promoción de autores, respeto a los autores y respeto al derecho a la propiedad intelectual.

He aludido antes al problema de la cláusula derogatoria, que deja vigentes dos secciones determinadas, la tercera y la cuarta, del capítulo III de la Ley del Libro de 1975, que sigue por tanto vigente. Estas secciones se refieren a contratos editoriales, coediciones y varios problemas relativos a estas relaciones, pero esto debería resolverse de una vez para siempre para que el mosaico de las normas que rigen la propiedad intelectual y el derecho de autores no estuviera tan despiezado que hasta se llegara a declarar vigente la ley que venimos precisamente a sustituir con la que estamos comentando.

La señora **PRESIDENTA:** Señor Mollá, le agradecemos su claridad y su precisa exposición. A continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señora Rodríguez-Salmones.

La señora **RODRÍGUEZ-SALMONES CABEZA:** Señor Mollá, creo que ha sido muy interesante su exposición y nos plantea problemas para los que no creo que nos pueda dar no la solución, que nos la ha apuntado, sino las definiciones. Quizá más adelante podría. Estamos de acuerdo en que el autor está ausente, no en la exposición de motivos, pero sí en el articulado. Usted comenta que le parece suficiente trasladar la definición de la Ley de Propiedad Intelectual sobre los autores. Dicha ley abarca más materias en los autores. ¿A pesar de eso le parece suficiente, o parece más conveniente ajustar lo que dice la Ley de Propiedad Intelectual de los autores exclusivamente a autores literarios, por entendernos? Yo creo que la Ley de Propiedad Intelectual abarca más número de creadores. ¿Sería inconveniente, o deberíamos hacer un esfuerzo por ajustar el autor de libros, por entendernos? Yo le voy a formular todas las preguntas seguidas y luego contesta usted. Nos ha planteado otra cuestión muy importante, la figura del editor autor, sobre todo en las obras colectivas, pero no solo en ellas. Yo estoy segura de que cuando vengan los editores van a pedir incluso que la palabra autor figure también en la definición de editor, que exista como tal autor. ¿A usted le parece inconveniente la figura de editor autor? Ha explicado muy bien lo que cree, por qué debe existir el autor, y además el autor como persona física, pero ¿es inconveniente o no, según su criterio, que figure la palabra editor autor cuando estamos hablando de editores? Esto en cuanto a la definición de autor y a la ausencia.

Nos ha planteado, y creo que es muy importante, que en las bibliotecas esté el respeto a la propiedad intelectual, y esto lo ha ligado con el canon. Yo creo que unos y otros grupos, y desde luego el Gobierno, aprovecharemos posiblemente este momento para trasladar la ya irreversible posición de la Unión Europea, pero ¿tienen ustedes alguna propuesta redactada sobre esto? A lo mejor esto va más dirigido a Cedro que a usted mismo. **(Denegaciones.)** Pues entonces le haría esta pregunta. Nos ha sugerido, y me parece muy interesante, que el observatorio se desarrolle más, le da importancia y nosotros también creemos en ello. La memoria económica parece mucho, efectivamente, pero al final es un millón más cada año. Está la parte de las comunidades autónomas y también la parte central. ¿Con qué criterio cree usted que habría que ampliar esta dotación económica? Es un hecho que este Gobierno —y se lo hemos reconocido— ha hecho un esfuerzo en dotación de bibliotecas. Sin embargo, esta memoria económica, detrás de una apariencia de grandes millones, supone cada año un millón más, lo que a nuestro juicio es una obligación muy escasa. ¿Cuál es el criterio por el que usted cree que se debería hacer esta dotación, si es que esto existe?

Nosotros echamos mucho de menos —y me gustaría saber su opinión— a lo largo del texto la presencia del sector del sistema educativo. Me gustaría oír la opinión de los autores que usted representa sobre la importancia de la lectura de la biblioteca escolar. No le hablo ahora del libro de texto que lo plantearé cuando venga, sino de hasta qué punto, después de haber leído el texto, creen que esa ausencia, que parece que con la Ley de educación se ha cumplido con la lectura en la escuela, debería estar aquí más presente; si tiene alguna reflexión que hacer sobre ello.

Termino, señora presidenta, con una cuestión. Siempre hemos dicho que lo importante, concretamente para nuestro grupo, pero creo que en esto hay un acuerdo general entre todos, es la cadena que va del autor al lector. A nosotros como legisladores nos importa sobre todo el autor en un extremo y el lector en el otro. Sin embargo, esa cadena es muy delicada y no hay que romperla. ¿Podría oír su opinión sobre el papel de las librerías (el de las bibliotecas ya lo ha explicado) y las diferentes amenazas que se ciernen sobre ellas, desde el

precio de los libros de texto que les ha afectado notablemente, hasta tantas cosas como están sucediendo, por ejemplo, en el mundo digital? Es decir, el papel de las librerías desde el punto de vista del autor y el apoyo que deberíamos darle.

La señora **PRESIDENTA:** A continuación tiene la palabra el señor Bedera, del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **BEDERA BRAVO:** Bienvenido, señor presidente de ACE. Tuvimos ocasión de vernos en la entrega de los premios de su organización y estuvimos hablando de algunas cosas, entre ellas de lo que iba a ser esta ley y de cómo se dibujaba el horizonte en este caso concreto para su asociación. Ha empezado diciendo que no tenía mucho que decir porque la ley le parecía adecuada. Es toda una declaración de principios. Luego ha matizado algunas cosas, pero a nuestro grupo nos gusta quedarnos con ese inicio porque pone de manifiesto que esta ley se ha hecho contando con los distintos sectores y, por tanto, es una ley que se presenta consensuada. Usted, igual que el resto de los comparecientes, está aquí porque los grupos parlamentarios queremos mejorar el proyecto, y las aportaciones que nos puedan hacer las distintas sensibilidades del sector nos pueden venir estupendamente para mejorar esta ley.

Algunas de las preguntas que le iba a hacer han sido formuladas por nuestra compañera del Grupo Parlamentario Popular, aunque de otra forma, es lógico porque tenemos unos objetivos que apuntan a la mejora. Hacía usted referencia a la ley de 1975. Decir que es una ley necesaria es una forma de aprobar la propia ley de salida. Nos gustaría hacerle algunas preguntas o que nos matice algunas cuestiones desde la óptica exclusiva que usted representa aquí. Usted es como Jano, tiene dos caras, en el mejor sentido **(Risas.),** y ahora está aquí como autor. El Grupo Parlamentario Socialista cree que una de las virtualidades de la ley es que recoge, como ha dicho la señora Rodríguez-Salmones, toda la cadena, es decir, desde la creación hasta que llega la obra al ciudadano. Hemos apuntado con interés lo que le parece que es una carencia de la ley, y es que aparezca una definición, aunque a continuación ha dicho lo que puede ser esa definición unida a la Ley de propiedad intelectual. Como decía EL QUIJOTE la pluma es la lengua del alma. Los creadores son la parte visible, teóricamente, pero en muchas ocasiones son la parte más invisible de esa cadena. Quería preguntarle si, por ejemplo, en el artículo 5, al que usted también ha hecho referencia, cuando habla de la promoción de los autores, concretamente en el apartado segundo, no cree que ya lleva incluido lo que usted está pidiendo, que es un cierto desarrollo de la ley (al Grupo Parlamentario Socialista nos parece que las leyes —lo decía Ortega y Gasset— tienen que ser como los galgos, mucho músculo y poca grasa), que fueran los desarrollos posteriores los que hicieran posible las adaptaciones al tiempo. Ese era el objetivo del Gobierno —y no quiero interpretarle— de una ley que usted incluso ha dicho que podía ser una ley de bases. Desde nuestro punto de vista, en el artículo 5 lleva ímplicita la posibilidad de desarrollos y concretamente desarrollos hacia los autores. Dice: Los poderes públicos podrán establecer otras medidas de apoyo a los autores. Decía usted que esta ley como tal va a tener desarrollos reglamentarios. Nos gustaría que nos lo matizara. Nos ha dicho que le gustaría que tuviera más musculatura, no sé si más adiposidad. Podemos estar de acuerdo en que las leyes tienen que ser claras, concisas, y luego ir adaptando los desarrollos, pero nos parece muy interesante que por primera vez aparezca un artículo dedicado exclusivamente a los creadores, aunque tomamos nota de la definición que pide.

Otra cuestión que nos gustaría consultarle es cómo está contenido en la ley el fomento de la lectura. Lo que quieren los creadores es que se les lea, y para leerles hay que introducir este elemento desde la niñez. Sobre esta cuestión le preguntaría dos cosas distintas. Primero, cómo valora las medidas que recoge la ley sobre el fomento, no solo el fomento de la lectura sino la creación de hábitos lectores, sobre todo en los más pequeños. Y la segunda pregunta, relacionada con la anterior, saliéndonos de esta ley y entrando en el artículo 113 de la Ley Orgánica de Educación que obliga a que haya bibliotecas en todos los centros escolares públicos, si cree que puede ser una medida importante para impulsar la lectura, si cree que es una medida de fomento a la lectura. Por desgracia, hasta ahora, en muchos centros lo que se llamaba biblioteca era ese espacio donde se castigaba a los alumnos. ¿Cree que aunque no esté contenida en la ley es una medida complementaria que puede ayudar?

Por último, queríamos que nos dijera, aunque ya se lo ha preguntado mi compañera, cómo cree que debería funcionar ese observatorio de la lectura que usted ha alabado y que le parece muy interesante desde la óptica de los autores, de los creadores; cómo cree que debería estar enfocada esa especie de antena que observa el funcionamiento de los hábitos lectores en nuestro país.

La señora **PRESIDENTA:** Para contestar tiene la palabra el señor Mollá por diez minutos. Le recuerdo que si necesita alargarse por alguna cuestión puede hacerlo por escrito.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COLEGIAL DE ESCRITIORES, AUTORES, ACE.** (Mollá López): Seguramente sea menester esa adenda por escrito, porque me han hecho unas preguntas como para estar hablando toda la tarde.

En primer lugar, la definición de autor debe estar en ese lugar. Creo que es suficiente que lo dijera, al menos, el primer párrafo de la definición de la Ley de Propiedad Intelectual. Hay que pensar que esta ley no se refiere solo a los escritores literarios, porque también puede incluirse la literatura científica y la artística. Por tanto, cualquiera de las tres —científica, literaria y artística— las con-

templa la Ley de Propiedad Intelectual, y está también en esta ley. Aquí no solamente tratamos de la lectura llamada literaria; está el ensayo y otros muchos géneros que son formativos de la cultura, desde la de los niños hasta la de las personas mayores, y cultivándoles.

En cuanto al editor-autor, de una manera militante diría que jamás toleraría que se hablara de editor-autor. Puede haber editores que en su vida privada sean grandes poetas o grandes escritores, pero no se trata de eso, sino del editor como autor. Nosotros llevamos muchos años en esto —tengan en cuenta que la asociación que presido ahora tiene 30 años de vida e integra a 2.500 socios— y hemos visto siempre el afán y el deseo de los editores de ser considerados autores. Primero intentan meter la palabra creación en la definición de autor. La palabra creación refiriéndose a editores está también, desgraciadamente, en la Ley del Libro de 1975, que en algún momento habla de creación en relación con los autores, pero nosotros estamos totalmente en contra de eso. La creación como fenómeno cultural y como fenómeno humano es algo que está referido exclusivamente a la persona natural, por eso no lo admitiríamos de ninguna manera. Otra cosa es que se aplique a los editores como causahabientes de los autores los mismos beneficios que se pueden conceder a los autores, o que por alguna razón a los editores se les den los derechos tanto profesionales como económicos que corresponden a los autores, pero eso es otra cosa. Editor-autor no lo toleraríamos. Bueno, quizá tolerar no es la palabra más adecuada; si nos lo ponen intentaremos buscar apoyos para que lo quiten.

El PLR es el canon de biblioteca y es muy propio de la entidad que yo presido, y desde su comienzo este movimiento en defensa del canon de bibliotecas ha procedido de las asociaciones de escritores de Europa. Desde el año 1954 hasta ahora las asociaciones de escritores de Europa son las que han luchado por el PLR, no las entidades mixtas ni los editores, aunque en algunas ocasiones los editores participan de ese canon y algunos de ellos incluso ceden generosamente su derecho, la parte que les conceden las leyes, a los autores. Tampoco se puede olvidar que gracias al apoyo de los editores, que cada vez tienen más fuerza, los autores han conseguido esto. Por eso estamos un poco obligados con ellos. Nosotros tenemos un proyecto de PLR que sería muy largo explicarlo aquí, pero que se basa en lo que mayoritariamente se hace en Europa. Cuando quieran les podemos enviar nuestro proyecto.

Sobre la memoria económica y el criterio para aumentar el escaso patrimonio, nosotros creemos que gran parte de los problemas que hemos tenido con los bibliotecarios en torno al PLR —o con las bibliotecarias porque generalmente las luchadoras eran las bibliotecarias— son por una cuestión económica porque, recibiendo —como ellos creen que ocurre— tan poca ayuda, temen que si el canon se establece se detraerá de sus ingresos o de los ingresos o fondos de la biblioteca. Eso es lo que hay que aclarar y para eso hace falta que el Estado y los presupuestos generales del mismo dediquen muchísimo más dinero a la cultura que a otras cosas. Siempre ponemos los cañones o los portaaviones, pero, en fin, eso es un poco demagogia. Lo que importa es que hace falta muchísimo dinero y no se trata de aumentar las partidas un año; no creo que esa sea la solución, sino que es una cuestión de voluntad política, que seguramente el Gobierno la tiene. Sabemos que tampoco es una cuestión del Ministerio de Cultura porque en Industria y en Hacienda es donde tenemos los problemas más grandes.

En cuanto a la importancia del impulso de la lectura en el sistema educativo, consideramos que es en la escuela donde primero se aprende a usar el libro, a leer, y además a no fotocopiar, aunque eso le correspondería decirlo a Cedro. La cultura del libro nace en los primeros años de la vida. Hay enormes diferencias entre las familias en las que los padres leen y las familias en las que no leen. En las primeras los niños empiezan a leer desde pequeñitos, aunque sean libros de Harry Potter, que los leen con siete y ocho años, pero también leen otros libros más importantes. Tampoco voy a decir que se les obligue a leer El Quijote. Las primeras palabras que leí en mi vida fueron: En un lugar de La Mancha de cuyo nombre no quiero acordarme. Eso era hace muchísimos años, pero creo que es muy importante que se enseñe desde la escuela y que la biblioteca sea una biblioteca escolar de verdad.

Sobre la cadena del autor al lector y el papel de las librerías, cada vez echamos más de menos las viejas librerías, que están desapareciendo, en las que el librero guiaba al lector y sabía dónde estaban los libros. Ahora, convertidas las librerías en grandes superficies, el lector que quiere comprar un libro se encuentra con un desierto, con un inmenso lugar donde nadie sabe nada de libros y donde no saben ni siquiera que tienen los libros, aunque los tengan delante. Por tanto, el papel de las librerías es importante. Quizá en esta ley también ocurre lo mismo, pero no quiero seguir porque me voy a extender demasiado.

Contesto ahora al señor Bedera. Yo lo que pido no es más músculo sino más imaginación al redactar esos dos artículos, que se ve que están de relleno, que están hechos de frases conocidas. Para eso haría falta una relación más directa entre las asociaciones de autores y los que hayan de hacer las normas porque hay muchísimos medios. Incluso hace treinta años nosotros ya habíamos creado la visita de los autores a las escuelas, a los colegios y a los institutos, también existían los premios y los representantes de nuestra asociación —está en la ley y en el boletín oficial— eran miembros de los jurados que daban los premios de literatura. Hay muchísimo que hacer por ese camino. No se trata de darles más grasa o más musculatura, sino que hace falta imaginación por parte del legislador y sobre todo atención del legislador hacia quien conoce la materia y para él no es imaginación. Lo que para las asociaciones de autores es una rutina, el legislador, si no está en contacto con la

asociación de escritores, tiene que suplir esa ignorancia con imaginación.

Respecto a las medidas sobre hábitos lectores tengo poco que añadir. Me parece que la ley está suficientemente abierta, he dicho que es abierta y en este punto es positiva. ¿Las bibliotecas en todos los centros? Absolutamente en todos los centros, incluso desde las guarderías. Las guarderías tienen libros. A pesar de mi corta edad, tengo nietos de tres y cuatro años que se bañan en el agua con libros de goma y una nieta de dos años que me dice: Abuelo, quiero un libro de esos con páginas. Hay que inculcarlo desde niños y se recibe. Nosotros tenemos muy claro que las parejas que ahora se casan tienen su nueva vivienda, con toda la hipoteca que quieran, absolutamente puesta al día en música y en todo lo demás, pero no hay un espacio mínimo para un libro; es algo que tenemos comprobado. Hay que empezar desde niños, y como la mayoría de los españoles no leen nada, no podemos echar mano de ese segundo plano de decir que los padres lean y así cuando tengan hijos… Hay que empezar por los hijos como si fueran huérfanos, esa es la verdad.

¿Cómo ha de funcionar el observatorio? Seguramente lo sabe usted muchísimo mejor que yo. Yo he sido presidente de casi todo; fui presidente de la mesa antipiratería y como tal estuve en el Parlamento Europeo, en Bruselas, con su compañero Enrique Barón, pidiendo un observatorio para la piratería. Casi todo lo que sé de los observatorios es lo que me preparé para esa reunión y, como hace ya varios años, no le puedo explicar mucho, pero seguramente ustedes lo harán muy bien.

La señora **PRESIDENTA:** Muchísimas gracias, señor Mollá. Su intervención ha sido muy interesante y muy esclarecedora. El deseo de todos nosotros es que efectivamente se fomente la lectura y que haya hueco para los libros en todos los sitios, también en las casas.

— DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COLEGIAL DE ESCRITORES, TRADUCTORES, ACE (MERLINO TORNINI) (NÚMERO DE EXPEDIENTE 219/000750.)

La señora **PRESIDENTA:** La siguiente comparecencia es la de don Mario Merlino, presidente de la Asociación Colegial de Escritores, Traductores (ACE), a quien damos la bienvenida. Le recuerdo brevemente lo que estamos diciendo a todos los comparecientes y es que, en aras de la agilidad de sus comparecencias, estamos dando un tiempo de diez minutos. Yo entiendo que es poco tiempo para explicar un problema complejo, pero así como han podido tener ocasión de responder por escrito, también podrán remitirnos toda la información que crean conveniente después de su comparecencia. Tiene diez minutos para intervenir y a continuación le formularán preguntas. Solo tenemos representantes del Partido Socialista y del Partido Popular. También tendrá diez minutos para contestarles. Si considera que es poco tiempo y fuera necesario más, puede contestar también por escrito. Vamos un poco apretados porque tenemos bastantes comparecencias. Siento que sea así y nos disculpamos. Tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COLEGIAL DE ESCRITORES, TRADUCTORES, ACE** (Merlino Tornini): En principio, reafirmo las gracias por estar aquí y por tener la posibilidad de expresar la posición de la Asociación de Traductores. Hemos respondido al cuestionario y algunas de las cosas que me he traído aquí apuntadas repiten ciertas respuestas, pero me parece importante ahora poder manifestarlas públicamente.

Una de las cosas que nosotros notamos y que ya habíamos observado en junio del año pasado después de leer el anteproyecto es que existía la necesidad de reflejar de manera expresa la condición de autor de quien traduce obras artísticas, científicas y técnicas. Concretamente en el capítulo III, artículo 5.3, que se refiere a los autores y al reconocimiento de su labor creadora, debería añadirse: «… y la de todos aquellos que con su traducciones han permitido el acceso a obras escritas en otras lenguas.» En ese contexto es extraño que en el capítulo I, artículo 2, no se cite a los autores ni a los autores de las traducciones cuando se habla del proceso de producción y distribución del libro. Es una necesidad que tenemos en la Asociación de Traductores que se cite al traductor siempre. La asociación está creada desde el año 1983 y la primera lucha ha sido con los medios de comunicación que muchas veces se olvidaban de citar al traductor, como si la obra que se entregaba a los lectores hubiese sido escrita en castellano y no hubiera otras lenguas en el intermedio. Por eso no es ni caprichoso ni arbitrario ni una especie de narcisismo colectivo, sino que de alguna manera debe aumentarse la conciencia de que el traductor es también autor de la obra o, si quieren, coautor de la obra en la medida en que si no fuese por su tarea no sería posible acceder a la lectura de un libro escrito en una lengua extranjera originalmente.

Otro punto que de alguna manera se relaciona con este es que al definir las funciones del editor no se menciona explícitamente su responsabilidad respecto a los criterios de calidad del libro, lo que implica una vez más un reconocimiento no meramente simbólico de quienes contribuyen a su creación: autor o traductor, ilustrador y yo diría hasta corrector de estilo, etcétera. Precisar las funciones de los interlocutores en el caso concreto de las tareas que nos corresponden a nosotros como asociación, es decir, las funciones del editor y las del autor o traductor, ha de favorecer por lo menos, desde el punto de vista de los ideales íntimos, un mayor entendimiento, una relación responsable en la negociación de los contratos, un pacífico disparo a favor de la calidad del libro y, por tanto, a favor del respeto a los lectores que en última instancia son los genuinos destinatarios del libro. Por ello hemos insistido —y seguimos en esa lucha— en

la necesidad de formar comisiones paritarias que apunten a un acuerdo en la negociación entre traductores y editores. Así se manifestó, por otra parte, en la mesa redonda realizada en las jornadas en torno a la traducción literaria de Tarazona, en noviembre de 2006, con la presencia de la secretaria general técnica del ministerio, Concepción Becerra, quien expresó su apoyo a esta idea y se mostró dispuesta a mediar cuando fuese necesario dentro del campo de sus atribuciones.

Otro punto que me interesa destacar es que las campañas de fomento de la lectura, que nos parecen importantísimas, serán cada vez más eficaces si avanzamos en la concreción de lo que hemos planteado en los ítems anteriores. Leer es seleccionar. El buen lector es un elector, sentido lato. Comprender lo que se lee no implica solo la información bancaria de la que hablaba Paulo Freire, depositar datos como quien ingresa dinero de manera acumulativa, sino también discernir, elegir entre lo bien escrito y lo mal escrito, entre las traducciones bien hechas y las chapuzas que resultan muchas veces de unas tarifas humillantes o, si el humor nos acompaña, ridículas. Leer bien y mejor dependerá de la excelencia en el uso de la lengua, término este, excelencia, que digo a propósito porque lo usaba muy a menudo mi profesor y admirado poeta Héctor Eduardo Ciocchini. Esa excelencia en el uso de la lengua se deriva del conocimiento de la retórica y de la voluntad de investigación en los recursos expresivos, nada que ver con el purismo que se parece tantas veces a la censura. Para ello, las leyes del mercado habrán de seguir su curso sin abandonar la consideración y el estímulo a buenos profesionales del mundo del libro. El libro no debería necesitar fecha de caducidad como una lata de tomate frito, aunque desde el punto de vista de la producción sería bueno encontrar medios para llegar a un control estricto de tirada en el ámbito de la edición de los libros, porque cuando las editoriales —no todas— hacen las declaraciones y nos pagan los derechos correspondientes no siempre estamos seguros de que esa tirada ha sido la eficaz y concretamente hecha. Porque si ese control de tirada no se hace efectivo, ¿hasta qué punto estamos cumpliendo la Ley de Propiedad Intelectual?

Otra cosa que quería destacar —aunque no sé si corresponde su inclusión, supongo que sí, pero no lo sé, doy el beneficio de la duda— es el canon bibliotecario, tema que también creo haber destacado en las respuestas al cuestionario que nos enviaron. Decíamos en esas respuestas que el canon bibliotecario es importante siempre que no merme el presupuesto de las bibliotecas y que, además, sirva como un fondo para ayudar a los autores menos favorecidos por el mercado del libro.

Otro punto que tengo aquí se refiere al ISBN, aunque sé que este depende más de la Biblioteca Nacional. Dejo constancia de algo que plantearon algunos asociados y es que faltaría alguna información fehaciente sobre las ediciones anteriores al ISBN y que hay momentos en los que es muy difícil conseguir esa información.

Una cosa que quería destacar como algo positivo es que la ley mencione al librero como un agente cultural.

En principio esto es lo que yo tengo que decir como representante de la Asociación de Traductores.

La señora **PRESIDENTA:** Damos la palabra a continuación a la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señora Rodríguez-Salmones.

La señora **RODRÍGUEZ-SALMONES CABEZA:** En el proceso de creación y de edición del libro, cuando se necesita, el traductor es la pieza fundamental sin la cual nosotros no podríamos nunca llegar a la lectura. Hay muchos otros ámbitos donde el traductor tiene un reconocimiento físico. ¿Usted cree que este reconocimiento en los créditos del libro y en la propiedad intelectual debería hacerse a todos los que hoy figuran en esos créditos, al traductor, al corrector y al ilustrador? Nos encontramos con que hay tres ausencias claras en la ley. Los problemas son distintos —iba a decir los niveles, que según—, pero ¿qué se derivaría de ello en problemas de derecho, de propiedad intelectual y de tramitación de estos derechos?

Usted no ha entrado en una cuestión importante. ¿Cómo se percibe, se retribuye y se reconoce al traductor? Hay grandes traductores profesionales, hay traductores menos importantes y hay traductores por aquello de que se traduzca una obra y que una persona conoce el idioma. Dirá que esto sucede igual con los escritores y con los editores. Yo he hablado de esta cuestión con los editores, del reconocimiento del traductor, del mayor reconocimiento del traductor y el editor inmediatamente plantea que hay traductores y traductores, por entendernos. Hay traductores cuyo reconocimiento parece fundamental y hay traductores que han hecho bien su trabajo y sencillamente han traducido, pero no son equiparables a los traductores que tienen ese gran reconocimiento. Entonces mis tres preguntas serían estas. ¿Cree que los ilustradores, los traductores y los correctores tendrían que tener un tratamiento similar? ¿Qué se deriva de ello en derechos de propiedad y en la gestión de los derechos? Y por otro lado, ¿es cierto que dentro de la profesión del traductor encontramos unos desniveles tan importantes que el editor, a veces, lo pone sobre la mesa como uno de los límites por los cuales las traducciones no tienen el reconocimiento que nosotros, como usted, creemos que deben tener en todo este proceso?

La señora **PRESIDENTA:** A continuación le formulará una serie de preguntas el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Bedera.

El señor **BEDERA BRAVO:** Bienvenido, señor Merlino. También es un placer, como le he dicho antes al señor Mollá, verle de nuevo. Usted entregaba este año el Premio de Traducción en su asociación. Allí pude conocerle, y en algún corrillo hablábamos de estas cosas. Por lo que se refiere al proceso, desde la creación hasta

la lectura, hasta que el libro llega a manos del ciudadano, si los autores son la génesis, es evidente que ustedes han tenido bastante mala prensa, históricamente hablando, aunque no sé si, como decía la señora Rodríguez-Salmones, porque hay categorías o no. Nos consta que no es su caso. Usted es Premio Nacional de Traducción del año 2004, sabemos dónde está, y quizá por eso pueda respondernos mejor a algunas de las preguntas. Han tenido mala prensa. Ha habido bastantes avances en los últimos tiempos desde la época de la democracia, quizá cierto reconocimiento o al menos que aparezcan, porque efectivamente hay obras en las que no aparecen. Cuando un lector, un niño, toma un libro en sus manos, puede entenderse que el libro está escrito en castellano, cuando muchas veces no aparece ni el nombre del traductor. Usted, que también es traductor de italiano, habrá oído lo de *traduttore-traditore*, el famoso adagio italiano, famoso negativamente quiero decir. Ustedes han tenido mala prensa, y quizá sea ahora el momento de cambiarlo. Por eso quiero hacerle algunas preguntas: ¿No cree usted que el concepto autor ya engloba también a los traductores? Aparece en la Ley de Propiedad Intelectual. ¿Cree usted necesario que se explicite todavía más en esta ley la importancia del traductor? Y enlazando con lo que acabo de decir sobre los premios —artículo 5, donde se recogen los premios nacionales—, ¿cree usted que para los traductores es un acicate el mantenimiento o incluso la ampliación? Usted hablaba del mantenimiento de las dos vertientes, de las contestaciones que daban. ¿Cree usted que esto es un paso adelante en ese reconocimiento?

Otra pregunta que le quiero hacer, aunque tiene que ver colateralmente con su actividad principal, es qué opinión tiene usted del tratamiento que da la ley al formato libro, a la desaparición del objeto. Algunos somos un tanto mitómanos y nos gusta no solamente leer un buen libro, sino también ver una buena edición. ¿Qué opinión tiene usted? Debería de hacerse; pero, desde la óptica de un traductor, ¿cómo afrontan ustedes esta forma de abrir el formato del libro? Aparte de necesario, ¿lo ven con riesgo o como algo positivo para los traductores?

Hablaba usted de los controles estrictos de tirada. A ustedes les interesa mucho esto, igual que a los autores propiamente dichos. ¿Cree usted que en esta ley, en la Ley de la lectura, el libro y de las bibliotecas, debería incluirse esto? ¿Es el sitio en el que debería incluirse o el lugar debiera ser la Ley de Propiedad Intelectual? ¿Cree usted que en esta ley tiene cabida algún tipo de desarrollo del control? ¿Cómo lo haría? Coincido también en parte con la señora Rodríguez-Salmones. ¿Cómo llevaría usted a cabo este control? ¿Cómo lo explicitaría usted en la ley? Dese cuenta que estamos celebrando estas comparecencias para que nos ayuden a los grupos a elaborar enmiendas que mejoren la ley.

Por último, una pregunta que también le he hecho a su compañero, al señor Mollá: ¿Cree usted que puede repercutir positivamente en los traductores cómo se recogen en esta ley las medidas de fomento de la lectura y de hábitos lectores, sobre todo en los más pequeños?

Estas son las preguntas que quería hacerle, y quiero comentarle una última cosa. Usted ha hablado de que hay chapuzas, a lo que también me sumo. Esto de hablar en segundo lugar tiene sus cosas buenas en algunos momentos, y sus cosas malas en otros, cuando vamos de la mano. Me gustaría que usted respondiera cómo ve esta cuestión para que no les digan aquello que decía Voltaire, que las traducciones incrementan los defectos de las obras y ensombrecen las bellezas. ¿Cómo ve usted todo esto?

La señora **PRESIDENTA:** Señor Merlino, puede contestar por un tiempo de diez minutos. Comprendo que le han hecho preguntas de gran calado y reflexión, que le ponen a usted en el brete de solucionar en gran medida el control de las tiradas y las ediciones. Si tiene ya la fórmula, puede decirla ahora y, si no, puede meditarla y dárnosla por escrito en los próximos días, es decir, si hay alguna cuestión que le desborda para que usted pueda contestar ahora o que le exige reflexión, también lo incorporaremos al dosier que se repartirá a las señorías después de su comparecencia.

Tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COLEGIAL DE ESCRITORES, TRADUCTORES (ACE)** (Merlino Tornini): Tienen tal calado que no pararé de meditar. **(Risas.)**

Con respecto a la primera intervención, sobre autores, traductores, correctores e ilustradores —vaya conjunto—, hay cosas que usted ha preguntado y que usted misma ha respondido. Decía que en el campo de la escritura hay buenos escritores, escritores regulares y malos escritores. Hay algunos que solamente escriben en función de su éxito en el mercado, y por eso cuando hablamos de la posible imposición del canon bibliotecario, destacamos que por lo menos sea para ayudar a aquellos autores menos favorecidos por el éxito comercial, ya que si no sería absolutamente injusto, sería continuar con un desequilibrio flagrante.

Con los traductores hay que seguir el mismo criterio que se sigue con los autores. Aquí es donde está la dificultad. El editor que especula con que hay traductores que no son tan buenos, si en realidad lo que quiere es gastar menos en la producción del libro, que contrate a un traductor regular, y lo que no le paga al traductor bueno que se lo pague al corrector o a cualquier otra persona que intervenga en el proceso de producción del libro. Esto —ahora se me mezclan un poco las cosas— tiene que ver con la mala prensa de los traductores. Claro que hay traductores que son malos profesionales, pero como hay malos profesionales en todos los ámbitos de la actividad humana. La capacidad de control de esa calidad es difícil. En cualquier caso, quiero insistir en la importancia del traductor y de su mención, no sólo en

los créditos, no solo en la paginita con la letra muy pequeña, sino también en la cubierta, también en la portada, ya que puede ser un elemento a tener en cuenta, si el editor sabe elegir. Porque si llega un traductor novato —no estoy hablando solamente de los que estamos formados— que nunca ha hecho un trabajo de traducción, para eso existen las pruebas que puede hacer el editor y si la prueba es buena, por qué no darle un espacio a ese traductor recién llegado.

Yo, como muchos colegas, comencé así. Perdón si me disperso un poco, pero comencé así y además lo hice en un momento en que la producción era magnífica, y tuve la suerte —aunque como figura en el Mesón *La Cueva del Vino*, de Chinchón: La suerte es el minucioso cuidado de todos los detalles— de hacer mi primer trabajo en Alfaguara, cuando dirigía la editorial don Jaime Salinas, y era la primera vez que en España aparecía el nombre del traductor en la cubierta, y había un celoso cuidado en la calidad de las traducciones. ¿Por qué no recuperar esa buena historia —que la hay en España, esto fue en el año 1977, afortunadamente en los comienzos de la democracia—, y se sigue por ese camino?

En cuanto al reconocimiento de los derechos, evidentemente ahí hay negociaciones que corresponden a cada asociación o a cada gremio por separado. Debo reconocer la importancia de los ilustradores y hasta de los correctores, pero eso forma parte de una negociación, no estrictamente individual, porque cada individuo puede ir arropado por la asociación que lo protege, pero en este caso, como usted me preguntaba a propósito del reconocimiento de los derechos, es lo que le puedo responder.

Con respecto a esos lugares comunes, que muchas veces utilizan los editores para hablar mal de los traductores, ¡basta de lugares comunes! Habrá que enfrentarse con un traductor bueno, habrá que buscarlo. Si el traductor es recién llegado, insisto en que habrá que someterlo a una prueba. Nadie se va a escandalizar porque lo sometan a una prueba, si todavía no tiene experiencia anterior.

En cuanto a los libros infantiles —aunque hablo a favor de los ilustradores—, todavía se lee: Tal libro, ilustraciones de fulano de tal, y el traductor no aparece por ningún sitio, cuando muchas veces son libros traducidos de otras lenguas. No sé si esto responde de alguna manera a su pregunta, pero son cosas que se nos escapan, porque estamos hablando mucho del sentido de la responsabilidad, de la responsabilidad profesional, y yo les exigiría a los editores que asumieran definitivamente su responsabilidad profesional como editores, y que no se convirtieran en meros mercachifles.

Con respecto a la mala prensa, de alguna manera ya lo he citado. Por ejemplo, cuando se quiere publicar un libro no se discute si la obra es interesante o puede ser hasta llevadera, como para pasar el rato; pero cuando se ha hecho el contrato con el autor en ningún momento se le plantea que tiene una frase un poco torcida o mal escrita. Parece que el traductor siempre tiene la culpa de la mala redacción de los textos. Esto me recuerda esa famosa frase de don Jorge Luis Borges cuando habla de las versiones homéricas, y dice que cómo se puede afirmar que el borrador A es mejor que el borrador B o que el borrador C, porque la noción de texto definitivo pertenece a la religión o al cansancio. Supongamos que una traducción no es del todo buena, pero para eso existe el trabajo de corrección. Hay correctores que a mí y a muchos colegas míos, muy profesionales, nos siguen haciendo observaciones y muchas de ellas correctísimas. No tengo ningún problema en reconocerlo, porque no es que el texto nos salga maravillosamente bien siempre, ya que a veces tenemos caídas, como todo el mundo. Pero si hay un buen nivel en conjunto, esas correcciones son aceptables y necesarias. Por eso son importantes los correctores y por eso los citamos.

Con respecto a si hace falta insistir, ya que se ha avanzado en la conciencia de que le traductor también es un autor, creo que sí. Hace falta insistir porque todavía no es una conciencia generalizada. Cuando esa conciencia sea efectivamente generalizada, la palabra sobrará, pero a estas alturas todavía no sobra, y sigue siendo fundamental para que hasta en la ley se especifique claramente que el traductor es un autor. Desde el punto de vista de la organización, nosotros somos la sección autónoma de traductores, dentro de la Asociación Colegial de Escritores, y eso implica un reconocimiento. Aunque hay que tener en cuenta los pequeños detalles, porque así como se habla del tema de la discriminación o no de la mujer, estoy completamente convencido de que desde el punto de vista de la inteligencia y de nuestra capacidad de acción, tenemos los mismos derechos y tenemos las mismas capacidades, unos más y otros menos, pero sin distinción de sexo. El sexo no tiene nada que ver con la inteligencia. Hay gente que tiene mucho sexo, pero no tiene nada en la cabeza. Si todavía estamos luchando para que el papel de la mujer sea reconocido en los puestos públicos, en los mensajes y en las declaraciones, los traductores todavía estamos en ese estadio de la evolución. Hemos superado el Jurásico y ahora estamos casi al borde del Renacimiento, pero habrá que insistir. Me da la sensación —no seré yo el que les convenza de que hay que hacerlo— de que tampoco modifica demasiado la estructura de la ley añadir ese considerando.

En cuanto al formato del libro, me parece magnífico. Todo lo que signifique renovación en el mundo del libro y ofrecer nuevas perspectivas es fundamental. A mí me parece bien. Voy a pensar esto un poco más, pero en general no tengo ninguna cuestión en contra ni ninguna duda.

El señor **BEDERA BRAVO:** ¿Hay algún miedo o hay algún temor a que el cambio de formato pueda perjudicar a los traductores?

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COLEGIAL DE ESCRITORES, TRADUCTORES, ACE** (Merlino Tornini): No, ya lucharemos para que el

formato no nos excluya. Todo cambio no, pero algún cambio si me parece que puede ser favorable e interesante.

En cuanto al control de tirada, yo no tengo una respuesta. Lo único que recuerdo con gran beneplácito —lamentablemente fracasó, pero aunque sea como fracaso lo puedo contar; aunque un fracaso en un país no significa un fracaso en el otro— es lo que se pretendió al comienzo del Gobierno de Lula en Brasil, y fue que todos los libros y todos los CD debían ir numerados. Se propuso, se planteó la ley, y hubo una gran oposición por parte de algún sector editorial. Lo cuento porque yo me alegré mucho, y muchos compañeros también, pero allí fue muy fuerte la presión de los editores. Aquí soy más optimista, porque tenemos otra posibilidad de vínculo y también hemos crecido en ese sentido, en el sentido de la negociación con los editores. Por otro lado, tenemos una Ley de la Propiedad Intelectual que es muy avanzada —no lo digo solamente yo, lo ha dicho mucha gente— con respecto a otros países europeos. Si tenemos una ley avanzada y los editores van creciendo también en relación con esa ley, por qué no hacer ese planteamiento. A mí me parece interesante. Si quieren les puedo buscar los datos y las pautas que manejaban en la primera etapa del Gobierno de Lula, en Brasil, proponiendo la numeración de todos los ejemplares. Así numerar un ejemplar no será solo un atributo de los libros de bibliófilos, sino que puede llegar a ser un recurso para tener un control estricto de cuántos ejemplares se han puesto a la venta. Esta es la gran idea que conozco, no se me ocurre otra.

Con respecto al fomento de la lectura, ¿qué puedo decir? Hace ya treinta años que vivo en España, y he participado en muchas actividades organizadas por centros de profesores, por el ministerio, como los cursos de animación a la lectura que se realizan en Arenas de San Pedro, y me parece que todo lo que acreciente este tipo de tareas es bueno. Todavía nos falta —algo hicimos en la Feria del Libro con respecto a la traducción— organizar más actividades a partir de libros traducidos, para que los niños empiecen a tomar conciencia de que hay otras lenguas —parece elemental—, hay libros que se escriben en otras lenguas, y hay señores que permiten que esos libros se lean en la lengua propia. Fomentemos la lectura.

La señora **PRESIDENTA:** Esta está siendo hasta ahora la gran conclusión de todos los intervinientes y creo que también de todos los que estamos en esta Comisión. Hay que fomentar la lectura.

Muchas gracias, señor Merlino. Si lo desea, puede hacernos llegar cualquier reflexión, como adenda a su intervención de hoy, que ha sido muy esclarecedora. Le deseamos lo mejor a través de esta ley y en lo personal también.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COLEGIAL DE ESCRITORES, ACE** (Merlino Tornini): Solamente quiero decir una cosa, y con esto acabo. Quizás a veces hemos pecado de controladores: fomento de la lectura, sí, pero tratando de evitar todas aquellas fórmulas que hacen de ella un hecho obligatorio, porque en cuanto se convierte en un hecho obligatorio, se acaba el fomento, y no fomentamos nada, al contrario, creamos más resistencia frente al placer de la lectura. Las guías didácticas y esas cosas son horribles.

La señora **PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Merlino.

— DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ILUSTRADORES DE MADRID, APIM. (TESO CANALES) (NÚMERO DE EXPEDIENTE 219/000751.)

La señora **PRESIDENTA:** Continuamos con las comparecencias. A continuación tiene la palabra don Miguel Ángel Teso Canales, presidente de la Asociación Profesional de Ilustradores de Madrid.

Bienvenido, señor Teso. Le recuerdo brevemente lo que estamos diciendo a todos los comparecientes. De cara a la agilidad de esta Comisión, tiene un tiempo de diez minutos. Tenían ustedes un cuestionario que les hemos remitido y que podían enviarnos, pero si considera usted que este tiempo es insuficiente o quiere añadir cualquier cuestión, puede hacerlo a continuación. Si SS.SS. le preguntan sobre algún asunto que no puede contestar, puede hacerlo por escrito posteriormente o como considere oportuno. Le ruego que nos comprenda, pero vamos un poco acelerados, porque hay muchos comparecientes.

Tiene la palabra por diez minutos.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ILUSTRADORES DE MADRID, APIM** (Teso Canales): Seré todo lo breve que pueda.

En principio me gustaría volver a presentarme, ya que, como representante del colectivo asociado de ilustradores, se convocó a nuestra asociación, APIM, que es la Asociación Profesional de Ilustradores de Madrid, pero actualmente nuestra federación engloba cinco asociaciones profesionales locales, cada una de las cuales reside en la comunidad autónoma en la que ha podido desarrollarse: una es la de Cataluña, otra es la del País Vasco, otra es la de Galicia, otra es la de Madrid y otra es la de Valencia. Como también soy representante de esta federación de asociaciones, me gustaría que en lo sucesivo contaran con su colaboración, y no solo con la asociación madrileña, puesto que así podremos representar a un colectivo mucho más amplio.

A continuación presentaré la Federación de Asociaciones de Ilustradores Profesionales. Como ya les he dicho, está constituida por cinco miembros, representa al colectivo asociado de ilustradores profesionales, y fue fundada hace más de diez años. Me gustaría presentarme

también como ilustrador, para intentar hacerles ver que somos autores visuales. Les doy las gracias por darme la oportunidad de expresarme como autor, porque nosotros creemos que también estamos directamente incluidos en la industria editorial. Nuestro trabajo está directamente relacionado con el mundo de la comunicación visual y literaria, las artes gráficas y la cultura. Formamos parte del mercado editorial y consideramos el consumo de la ilustración como una forma de lectura, que requiere también una educación por parte del lector de nuestras obras. En las asociaciones profesionales en las que estamos insertos realizamos diferentes proyectos y actividades para dignificar nuestra profesión, para elevar el conocimiento social de los autores, para defender las condiciones laborales y observar el cumplimiento de la Ley de la Propiedad Intelectual, sobre cuya base obtenemos nuestros derechos morales y económicos. Cuando digo todo esto me estoy refiriendo siempre al mundo literario.

Agradecemos la posibilidad de intervenir en este documento de proyecto de Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas, aunque nos sorprendió que se convocara solo a una de nuestras asociaciones y no a la federación. Como hemos tenido cierta premura desde la convocatoria hasta la comparecencia, entenderán que coordinar cinco asociaciones de distintas comunidades autónomas nos ha sido un poco difícil. Hemos podido revisar el texto, pero nos gustaría hacer algunas aportaciones posteriores, tras una revisión del texto un poco más a fondo.

Les voy a ir comentando algunas anotaciones que hemos hecho a su documento, y voy a utilizar un guión para no perderme. En general, como colectivo de ilustradores, echamos de menos en este documento la presencia y la definición del autor como la base de creación de los libros. Por ejemplo, en la página 2, en la exposición de motivos, en el punto número 1, nos parece curioso que se reconozca a los libreros como agentes culturales. No entendemos esa distinción con respecto a los bibliotecarios o a otro tipo de agentes. También en la exposición de motivos, en la página 3, en el punto 1, en el último párrafo, donde se divide en seis capítulos a los agentes de la edición, empezamos a echar en falta el apartado de creación del libro. Ustedes empiezan desde el editor, y nosotros empezaríamos desde la creación del libro, porque entendemos que los libros no se pueden editar si no tienen contenido. En el capítulo 3 de la exposición de motivos nos gustaría que se definiera mejor el concepto de lectura. Como ya he dicho antes, nosotros nos consideramos autores y nuestra forma de trabajo también es un tipo de lectura para los que consumen libros. Los diferentes colectivos de creación visual entendemos que hay lectura en la comunicación visual; al igual que no se hace partícipe a los ilustradores o creadores gráficos que forman parte de las obras literarias de la autoría de los mismos, en este documento no nos vemos reflejados como autores. Desde nuestra federación, el colectivo más amplio que tenemos de representación de nuestra profesión, apoyamos y creamos diferentes textos en forma de manifiestos de autores, con el fin de hacer hincapié en el reconocimiento de nuestra labor cultural como autores, autores de pleno derecho reconocidos en la Ley de la Propiedad Intelectual, como el manifiesto de Santander que presentó la Fundación Arte y Derecho recientemente; otro manifiesto de nuestra federación, realizado por Ana Ballester, etcétera. Nos gustaría saber qué entienden ustedes por autores, qué autores pueden comprenderse en una obra literaria, y si los ilustradores son autores de las imágenes que componen los libros.

En España nosotros trabajamos mucho, sobre todo en edición infantil, y hay muchos libros que no se entienden sin ilustración. La Federación de Ilustradores intenta mantener una comunicación fluida con la Dirección General del Libro para conseguir, por ejemplo, un cambio necesario en la denominación respecto al premio del Ministerio de Cultura a las mejores ilustraciones para libros infantiles y juveniles. En vez de tanta retórica, nos gustaría que hubiera un premio nacional de ilustración, sin más.

En el capítulo II, de promoción de la lectura, concretamente en el artículo 4 de su documento, referente a planes de fomento de la lectura, entendemos que se podría hacer alusión a este tipo de datos. Respecto al capítulo III, artículo 5, la promoción del libro y agentes del libro, nos gustaría saber si contemplan a los creadores visuales como autores de libros. En el apartado 3 de este artículo, respecto a las campañas de promoción de los autores y protección de sus derechos de propiedad intelectual, nos gustaría promover la creación de un observatorio de la propiedad intelectual que haga cumplir los derechos de los autores en el sector editorial. En el mundo de la ilustración existe un tradicional incumplimiento de la ley que recoge nuestros derechos morales y económicos. Los acuerdos marco establecidos por nuestras asociaciones y el gremio de editores son continuamente vulnerados por los editores. Los editores aprovechan deliberadamente cierta dispersión que hay en nuestro sector y la debilidad económica que tenemos, y se acogen a miles de argucias legales para desproveernos de nuestros derechos más básicos. No tenemos un reconocimiento proporcional a los beneficios que generamos como autores dentro de la industria editorial.

Los incumplimientos de la Ley de la Propiedad Intelectual tienen una importancia enorme en el resultado del material que se publica y que se divulga socialmente. La única forma de que se dé especial importancia al reconocimiento de la labor creadora de los autores, así como al respeto y protección de nuestros derechos, es la intervención directa de un organismo neutral, en este caso el Estado y la ley, para erradicar estos abusos. En el artículo 6, apartado 2, del capítulo III que hace referencia a la promoción de la industria del libro, donde se reconoce la posibilidad de colaboración entre la Administración General del Estado y las asociaciones profesionales del sector del libro, nos gustaría también que se

mencionara a las asociaciones del sector de la creación, y no solo de la edición, en la que se vería incluida nuestra Federación de Ilustradores, ya que tenemos a nuestro colectivo de autores visuales como parte directamente implicada en el sector editorial.

En general observamos que su proyecto de ley no recoge una realidad inherente a los creadores visuales que participamos en el mundo de la cultura a través de los libros, ya que en nuestro colectivo asociado nos vemos obligados continuamente a defender y denunciar constantemente los abusos de que son objeto los ilustradores en el mundo editorial.

Hemos realizado algunos estudios en los que reflejamos una realidad bien distinta de la que el mundo editorial pretende hacernos creer, en relación a los autores y la participación económica de la ilustración. Nosotros pensamos que nuestra federación es una buena plataforma de información respecto a estas vulneraciones de la Ley de la Propiedad Intelectual, y nos brindamos a facilitar cualquier documentación que puedan necesitar al respecto. Nos gustaría revisar con un poquito más de tiempo el documento, hacer más aportaciones y solicitar también un calendario de este proyecto para poder organizar nuestro trabajo.

La señora **PRESIDENTA:** A continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señora Rodríguez-Salmones.

La señora **RODRÍGUEZ-SALMONES CABEZA:** Ante todo le quiero hacer una aclaración. Usted ha dicho que era nuestro proyecto. De momento no es que no sea el nuestro, es que no es ni siquiera de esta Cámara, es el proyecto que el Gobierno nos remite, que se supone que nosotros tenemos que mejorar. No es nuestro proyecto. Nuestro proyecto será el que salga aprobado, incluso a lo mejor no es el proyecto de muchos grupos de esta Cámara. Lo que buscamos precisamente es que el proyecto salga de esta Cámara tan enriquecido y corregido como sea posible. Cuando usted nos pregunta qué interpretación da nuestro proyecto sobre un tema, quiero contestarle que no es nuestro proyecto. Querríamos que la interpretación fuera lo más acorde posible con sus necesidades, con sus deseos, y con lo que usted nos pueda ilustrar. En este sentido, ahora ya le pregunto yo a usted, partiendo de la base de que no es mi proyecto. Estoy de acuerdo en muchas cosas, pero en otras no y lo que querría es que este proyecto recogiera las aspiraciones de ustedes.

Otra aclaración. No sé por qué hemos convocado a los representantes de Madrid. Esa eme final posiblemente nos viene de un error, quizá cuando el Gobierno nos lo remitió para las alegaciones. No lo sé. En cualquier caso, bienvenido como representante de la Federación de Ilustradores. Efectivamente, no ha sido una declaración de fe autonómica, de los ilustradores de la autonomía de Madrid, sino sencillamente un planteamiento que no hemos hecho bien.

Al margen de que supongo que habrá, como en todas las facetas de la creación, ilustradores que trabajan en muchos aspectos, muchos de ustedes están encuadrados como autores visuales y no como ilustradores de libros, es decir, que pueden tener esa doble actividad. Un ilustrador puede serlo de libros en un momento dado, y puede ser un pintor o un artista, no de libros, posiblemente en otro. ¿Esto es así? ¿Se da la doble faceta, en términos generales, en los ilustradores? ¿El ilustrador de libros es sobre todo ilustrador de libros o es alguien que está luego exponiendo en una galería —si tiene esa suerte— o que realiza una obra aislada que no está en los libros? Usted nos ha repetido efectivamente que están representados en Vegap, en Avam, en las diferentes asociaciones de artistas visuales. ¿Hay diferencia, a la hora del reconocimiento económico, en sus derechos de reproducción y en sus derechos de cita y en tantas cuestiones, entre el ilustrador de libros y ese ilustrador que no está ilustrando un libro y está ejerciendo sencillamente como pintor? ¿Está representado, defendido, apoyado y recibiendo el reconocimiento de su propiedad intelectual, de sus derechos de autor igual de bien cuando es ilustrador de libros que cuando es sencillamente un artista visual, que no está en ese momento haciendo un libro, que no es autor de un libro?

Casi nos hace usted las preguntas a nosotros, pero yo se las devolvería. Nos habla de los incumplimientos, de las argucias legales, determinadas cuestiones que surgen entre el editor y el ilustrador. Con su presencia vamos a intentar que esto se haga en términos justos; yo no estoy tomando partido porque desconocemos los problemas, pero usted los ha citado y abundantemente. Yo le pediría que me dijera cómo cree que este proyecto podría dar solución a incumplimientos, a algo que usted pinta como negativo, y yo le creo. Le pregunto cómo podríamos introducirlo en este texto. A lo mejor, como usted nos ha dicho, es prematuro porque han tenido en cuenta —la presidenta se lo dirá muy bien— los plazos de este proyecto y no han podido elaborar propuestas muy concretas, pero tiempo tenemos de recibirlas.

La señora **PRESIDENTA:** A continuación le formulará las preguntas la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señora Herrero, que tiene la palabra.

La señora **HERRERO SAINZ-ROZAS:** Entrando en su página web, dicen que ustedes son un grupo de profesionales de todas las áreas de la creación visual (cómic, prensa, publicidad, libro, multimedia) y que están convencidos de que la unión hace la fuerza. Nosotros también lo creemos. Muchas gracias, señor Teso, por su intervención de esta tarde en el Congreso de los Diputados como presidente de la Asociación Profesional de Ilustradores de Madrid. Hemos tomado buena nota de lo que nos ha dicho. Cuando usted habla del proyecto de ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas que estamos tratando, yo le quiero decir que es el proyecto de todos, el proyecto de los ciudadanos, por eso están

ustedes aquí esta tarde compareciendo, para enriquecerlo, para completarlo. Siéntase usted parte también de este proyecto. La ley que nos ocupa es una ley que creemos absolutamente necesaria, y con ella se cumple un importante objetivo en la política cultural; diría que es una ley esperada y bien recibida por la mayor parte de los sectores implicados en el libro. En definitiva, es la ley por la lectura de este país. Ha sido consensuada, se ha hecho un enorme esfuerzo de diálogo permanente con autores, con editores, con libreros y con distribuidores, es decir con todo el sector que mueve la industria cultural del libro.

Usted nos dice que son autores visuales y yo le pregunto: ¿se sienten reconocidos en la ley —he notado que no, usted lo ha dicho— los ilustradores o los autores visuales? Desearía que profundizase un poco más en este tema, si es necesario ampliar y qué papel cree que les debería dar la ley para su legítimo reconocimiento a todos los niveles. Esa sería una de mis preguntas. Otra va en la línea de cómo valora la asociación que usted representa las aportaciones de la ley a la mejora del fomento de la lectura en esta sociedad del conocimiento en la que vivimos, cuyo objetivo final es conseguir el hábito lector y favorecer a la industria del libro. Los creadores visuales, ustedes, quieren que se les lea, y estoy hablando entre comillas, una lectura que hacemos todos, que a veces no es la lectura convencional o formal pero de la que los niños, los primeros lectores, saben mucho; que se les visualice, que se les disfrute. ¿Cómo ven ustedes que esta ley pueda repercutir en los más pequeños? Son ellos los primeros que disfrutan de su creación. Cuando un niño todavía no sabe leer en lengua escrita, no ha accedido a la lectura, lee con las manos, con los pies, con la piel. Ustedes saben mucho de todo esto, ustedes fomentan el placer de leer, crean hábito lector. Me gustaría que profundizara en el tema del incumplimiento —coincido con la señora portavoz del Grupo Parlamentario Popular— de la Ley de Propiedad Intelectual para ver cómo se puede solucionar.

La señora **PRESIDENTA:** Le recuerdo que si hay alguna cuestión de la que ahora mismo no tiene información, o quiere meditarla mejor, o necesita información complementaria puede remitirla después por escrito a esta Comisión; las puertas están abiertas para cualquier reflexión, siempre que no tarde demasiado tiempo y no esté la ley ya completamente terminada.

Tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ILUSTRADORES DE MADRID, APIM** (Teso Canales): Voy a intentar responder a estas preguntas lo más concisamente posible, al margen de que luego se hagan aportaciones por medio de mi federación para completar textos. Voy a volver a intentar definir el trabajo del ilustrador, porque somos autores visuales, pero hay muchos autores visuales. Nosotros definiríamos siempre el concepto de la ilustración más a favor de un encargo. Nosotros trabajamos en la industria editorial, pero también trabajamos para agencias publicitarias, para prensa, en cualquier material en el que se necesite comunicación visual. La diferencia entre un artista visual en general y un ilustrador es la fórmula del encargo y atenerse a veces a un mensaje muy concreto que hay que plasmar por medio de una imagen o de varias.

Como colectivo de ilustradores asociados nos vemos en parte representados por Vegap, pero no exactamente. Esa es una entidad de gestión que recauda fondos por derechos de autor y luego los reparte entre autores, pero no es capaz de abarcar todas las necesidades que tenemos en nuestra profesión. AVAM es una de las asociaciones de artistas visuales con las que estamos unidos hace tiempo, pero actualmente la ilustración se desvincula un poco del proceso creativo de un artista porque trabajamos por encargo, con empresas, y tampoco estaríamos bien representados como artistas visuales en general. Por tanto, surgieron las asociaciones de ilustradores como una demanda por una defensa de toda la problemática que hay en nuestra profesión. Nuestro colectivo en general es muy disperso. El ilustrador tiende a encerrarse en su casa para hacer su trabajo en solitario; nunca ha compartido información con otros compañeros, no tenemos un colegio, no tenemos un protocolo de actuación respecto a nuestro trabajo y es necesario por lo menos una asociación que enseñe a la gente a profesionalizar su trabajo. El reconocimiento social que obtenemos los ilustradores de libros, por ejemplo, es realmente muy bajo, hay gente que no nos considera ni autores de nuestras propias imágenes. Un autor es alguien librepensante que vuelca una opinión y hace algo que otra persona no puede hacer, aunque sea por medio del encargo, aunque sea la interpretación de un texto. El autor visual siempre pone algo de su parte, siempre puede complementar de alguna forma la información que se está dando en el texto.

Respecto a la pregunta de la señora Herrero, que viene al hilo de esto, no solo los niños disfrutan de la ilustración. En general nuestras imágenes sí se leen y hace falta una educación. Hay imágenes muy complejas que tampoco están a la altura de gente que sin cierta educación no es capaz de leerlas, hay muchos problemas de comunicación visual. El ilustrador de libros concretamente, hablando de la edición literaria, no está reconocido como un artista, y a veces, como he dicho, no está reconocido ni como autor o coautor de las obras que se publican.

Respecto a los incumplimientos de la Ley de Propiedad Intelectual hace tiempo que estamos intentando demostrar con documentos y estadísticas por qué decimos que se está incumpliendo. A la hora de empezar a trabajar los ilustradores se encuentran con una serie de inconvenientes en la sociedad, por ejemplo, para darse de alta como ilustrador no tenemos un epígrafe fiscal que recoja nuestra actividad. Tenemos que incluirnos siempre en otro tipo de actividad, y nunca va a reflejar exactamente lo que nosotros hacemos, porque no somos impresores ni tampoco somos de artes gráficas. No

somos artistas, somos algo diferente, que es ilustrador. Hace tiempo, las asociaciones de ilustradores estaban muy en contacto con el gremio de editores para intentar establecer un contrato marco que se cumpliera por las editoriales y por los ilustradores. Actualmente, cuando los editores nos contratan, este contrato marco no nos lo ofrecen nunca; nos presentan su propio contrato. Nosotros somos autónomos, no trabajamos directamente para una empresa. Cuando accedemos a un editor es porque él tiene una necesidad o porque le planteamos un proyecto; las dos partes deben verse beneficiadas, pero no ocurre así. Los editores son una industria muy fuerte y contacta con los editores de manera aislada, y como entre nosotros, como ya he dicho, hasta hace muy poco no había comunicación a cada uno le ofrecían un contrato. La mayoría de las veces se ven obligados a aceptar condiciones que no son legales. Respecto a los incumplimientos de la Ley de Propiedad Intelectual podemos darles bastantes datos. Cuando para realizar este proyecto ley se refieren a que han consultado a los autores, me gustaría saber si han contado con la colaboración de autores visuales o solo con autores literarios, porque un ilustrador no solo trabaja en el mundo de la literatura infantil, sino que puede realizar cualquier proyecto y dirigirse a cualquier público. Actualmente, y dado que el terreno de la literatura infantil abarca un alto porcentaje de la edición, los ilustradores tienen mucho peso a la hora de difundir los libros. Respecto a si nos sentimos reconocidos en la ley, si la Ley de Propiedad Intelectual se aplicara sí nos veríamos reconocidos. El problema es que, como al final se establece un diálogo entre el editor y el autor, no se observa. En los casos de vulneración muy flagrante de nuestros derechos los llevamos a juicio pero el autor lleva las de perder, porque se embrolla en complicados temas legales en los que no nos defendemos demasiado bien, en cambio las editoriales andan bastante avispadas.

¿Qué podría hacer este proyecto para mejorar, por ejemplo, nuestras condiciones como autores que forman parte de la edición literaria? Tenernos en cuenta en el proyecto, es decir que se defina al autor como autor de texto y autor gráfico. Para nosotros sería un avance, un reconocimiento social importante. Sobre las medidas de promoción de los autores estamos solicitando hace tiempo a la Administración ese observatorio de la Ley de Propiedad Intelectual, porque nosotros solos no podemos defendernos. Necesitamos no solo el marco legal sino una comisión que esté por encima para que se observe esta ley como debe ser. Se ha comentado bastante lo del incumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual, y no sé qué tipo de detalles les podría revelar para hacérselo más patente. Tenemos una serie de documentos en la federación en los que intentamos evidenciar estos casos; si quieren les podemos enviar documentación al respecto.

La señora **PRESIDENTA:** Muchísimas gracias, señor Teso. Nos ha aclarado mucho la situación del sector al que pertenece. Gracias por su comparecencia y por su esfuerzo de síntesis. Si considera conveniente hacernos llegar cualquier tipo de documentación o reflexión, puede hacerlo.

— DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE REVISTAS CULTURALES DE ESPAÑA, ARCE. (NÚMERO DE EXPEDIENTE 219/000752.)

La señora **PRESIDENTA:** Señorías, continuamos con la comparecencia de don Manuel Ortuño, presidente de la Asociación de Revistas Culturales de España (ARCE), al que damos la bienvenida.

Comienzo recordando a todos lo mismo: hemos organizado un debate en el que los tiempos son diez minutos, luego los grupos harán una serie de preguntas y finalmente usted tendrá otros diez minutos para contestar. Lamentamos disponer de tan poco tiempo, pero son muchos los comparecientes. Como hemos comprobado en otras comparecencias a propósito de otras leyes, incluso se agiliza y es muy oportuno porque se va mucho al grano. Espero que lo entienda y si necesita más tiempo o quiere explayarse más con datos, cifras o consideraciones, también puede hacerlo por escrito.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE REVISTAS CULTURALES DE ESPAÑA, ARCE** (Ortuño): Gracias, señora presidenta. Voy a ser respetuoso con los diez minutos y me voy a atener lo más posible al tiempo que se nos ha concedido.

Señorías, gracias por permitirnos comparecer ante esta Comisión para hacerles llegar directamente algunas reflexiones y también inquietudes, fruto de una elaboración colectiva —esto quiero resaltarlo—, que el proyecto de ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas suscita a los editores de revistas culturales. Les hablo en nombre de un sector de la edición especializado en la publicación de contenidos culturales. Las revistas de pensamiento y cultura son, por su propia naturaleza, propuestas plurales, abiertas, diversas, en sus lenguas propias, que responden a ámbitos de creación y difusión cultural e incluso territorial muy diversos. Desde nuestro sector saludamos con interés y expectación este proyecto de ley que pretende establecer el nuevo marco jurídico de la lectura, la edición y las bibliotecas. La anterior Ley del libro no solo había quedado obsoleta —era una ley preconstitucional— sino que también era una norma de carácter predigital. Es evidente que las nuevas condiciones tecnológicas, sociales, culturales y económicas exigen un esfuerzo para atender estas nuevas situaciones, respondiendo así a las exigencias que plantea la ciudadanía. La realidad de las industrias culturales, sus sinergias y sus soportes se encuentra sometida a una situación de continua evolución y cambio y obliga a que se tengan en cuenta, se replanteen y orienten las respuestas más apropiadas a cada uno de sus sectores y a la industria en su conjunto. De la misma manera el desarrollo de las

tecnologías de la información y comunicación, y su incidencia en muchos de los ámbitos culturales, incluidos por supuesto los de la lectura y el libro, nos sitúan con claridad ante un nuevo panorama que puede convertir en efímera cualquier tipo de regulación en lo que se refiere fundamentalmente a soportes y formatos, además de los libros, las revistas culturales, los medios de comunicación, Internet, la telefonía móvil, etcétera, cualquier nuevo elemento capaz de soportar un texto.

Así, y desde el propio planteamiento original que queda reflejado en la exposición de motivos del proyecto de ley, nos parece muy positiva la pretensión de que esta nueva ley pivote sobre la lectura como concepto inicial y clave. De igual manera son aspectos muy importantes e interesantes, en primer lugar, el esfuerzo por elaborar una nueva definición del libro; en segundo lugar, la referencia a todo tipo de soportes susceptibles de ser leídos; en tercer lugar, el intento de desarrollar una política estructural para la difusión cultural y el fomento de la lectura; en cuarto lugar, y no menos importante, la inclusión de un esbozo de observatorio de la lectura y del libro ajustado a las necesidades actuales de la sociedad española. Sin embargo, no podemos dejar de mencionar que existen desajustes entre las formulaciones expresadas en la exposición de motivos y las que posteriormente se concretan en el articulado del proyecto de ley. Mientras que en la exposición de motivos todo el contenido de la ley parece que va a centrarse en la lectura, al observar el articulado nos encontramos con la siguiente afirmación —cito textualmente—: La presente ley tiene por objeto definir el marco jurídico del libro, en atención a su carácter de producto cultural, desde su creación hasta su comercialización, difusión y conservación como parte del patrimonio bibliográfico español, de las publicaciones seriadas y del fomento de la lectura y las bibliotecas. Quizás hubiese podido formularse de otra manera, al menos en nuestra opinión. Podría haberse formulado centrándose más en el espíritu que anima a ese preámbulo: especificar que la presente ley tiene por objeto definir el marco jurídico de la promoción y fomento de la lectura, por su carácter básico y fundamental para un pleno desarrollo de los valores socioculturales y los derechos de los ciudadanos; posteriormente y en el marco de la misma, atender a las bibliotecas como espacios privilegiados de mediación y también a aquellos soportes que juegan un papel importante en el acceso al texto escrito, ya sean estos monográficos o periódicos.

Por citar como ejemplo un apartado de lo que mencionamos en nuestras consideraciones escritas que hemos hecho llegar a esta Comisión, el régimen jurídico y el régimen sancionador del libro ocupan prácticamente la mitad del texto legislativo, recortando el que quizás a la luz de la propia exposición de motivos debería ser el objetivo central: la lectura y los lectores; la lectura como un derecho de los ciudadanos. Después de esto por supuesto el texto debería abordar los elementos, los recursos, los medios necesarios para garantizar el acceso a la lectura y el ejercicio de este derecho. Finalmente, tendría que referirse esta ley a los soportes, uno de los cuales, pero no el único, es el libro. Nos llama la atención que en el texto del articulado de este proyecto de ley no se recoja una definición de lectura que, aunque se haya abordado de alguna manera en la exposición de motivos, es el pilar de la ley; en cambio, sí se establecen y se definen en el articulado los otros dos conceptos: el libro y la biblioteca. En este sentido, echamos en falta que el proyecto de ley no incorpore ni reconozca el papel de las publicaciones periódicas, y en especial aquello que incluso en múltiples textos legislativos y normas de diverso rango se ha venido en denominar específicamente las revistas de pensamiento y cultura. Los editores de revistas culturales nos consideramos herederos de una tradición fecunda y muy importante en nuestro país; proyectos e iniciativas culturales e intelectuales que han contribuido y contribuyen de manera decisiva a la creación, al conocimiento y la difusión de la cultura escrita y de los valores sociales y ciudadanos que se encuentran en la base de nuestra convivencia. Las revistas culturales son documentos de primera mano para legar una herencia que permita reconocer nuestra historia en el porvenir; estas revistas están ligadas al pasado, pero también a compromisos con ideas y procesos de creación volcados hacia el futuro. Sin necesidad de remontarnos en exceso, difícilmente podríamos entender la historia social, política y cultural de nuestro siglo XX sin la existencia de revistas culturales como *Cruz y Raya*, *Las Españas, Revista de Occidente*, *Ínsula¸ El Ciervo*, por mencionar solo algunos nombres, de las que varias todavía siguen viendo la luz.

Las revistas a las que represento hoy en esta comparecencia, al igual que ayer, son un espacio privilegiado del análisis, la reflexión, el debate y el intercambio intelectual y cultural. Este sector de la edición cultural contribuye y facilita el desarrollo de un clima propicio para la creación, el fomento y la promoción del libro y de la lectura, el arte, la música, el cine, la arquitectura en sus múltiples expresiones y manifestaciones, las ideas de nuestros pensadores, las formulaciones del universo académico, sin olvidar que estos proyectos culturales e intelectuales suponen una apuesta decidida por la valoración social de los creadores en general sin cuyo trabajo y participación no tendríamos motivo de qué hablar. Al mismo tiempo los contenidos de las revistas culturales españolas constituyen un instrumento imprescindible y dinámico para la proyección internacional de nuestras culturas como plataformas de encuentro multinacional y cosmopolita, que además cuentan con una presencia muy relevante en los países iberoamericanos e incluso en los Estados Unidos y Europa. Su papel ha sido reconocido en los últimos años, como decía antes, incluso por diferentes disposiciones legales de distinto nivel. Así, no solo en la legislación sobre propiedad intelectual en España y otros países europeos se mencionan específicamente las revistas culturales y científicas como publicaciones asimiladas al libro, por tanto titulares de derechos y de protección, como es el caso en la reprografía

y en la llamada copia privada, sino que también en la Ley de fomento del libro y la lectura de la Comunidad de Madrid, por ejemplo, se estipula que los preceptos relativos al fomento de la lectura serán de aplicación también a otras publicaciones que no tengan las características de las publicaciones unitarias, es decir de los libros, y entre ellas a las publicaciones periódicas, con especial incidencia en las denominadas revistas culturales. Así también —para ofrecerles otro ejemplo— en el anteproyecto de ley de fomento de la lectura y de las bibliotecas de Galicia —no recuerdo exactamente su denominación— se menciona como objetivo importante financiar acuerdos por la Administración pública gallega para la suscripción de revistas culturales y pedagógicas por las bibliotecas públicas y los centros públicos de enseñanza para promover la lectura y coadyuvar a la igualdad de oportunidades y fomentar la lectura y la escritura en los planes de estudio.

Desde el punto de vista político, social y cultural existen suficientes referentes tanto propios como de otros países para que las revistas culturales puedan y deban ser contempladas y reconocidas en una ley de la lectura y el libro, razón por la cual nos hemos permitido hacer llegar a esta Comisión unas propuestas de enmiendas técnicas de adición en determinados pasajes de este proyecto de ley que equiparen estas publicaciones de referencia con otros soportes lectores. Por otra parte, consideramos sinceramente que el observatorio de la lectura y el libro debería tener un papel todavía más relevante en la futura ley. El observatorio aparece mencionado en la disposición adicional segunda del proyecto de ley. Cuando estamos hablando de un instrumento de información, de análisis y diseño de posibles políticas culturales que pongan a disposición de los ciudadanos los recursos para que puedan disfrutar de la lectura, sin la menor limitación ni restricción, no desarrollar posibilidades e instrumentos más globales sobre el universo de la lectura y del libro podría derivar en hacer de esta oportunidad legislativa un mero marco del régimen comercial del libro que, sin dejar de ser importante por supuesto, no es la intención del legislador. Los derechos de los lectores, salvo una desafortunada consideración en el preámbulo de la ley y las medidas genéricas respecto al acceso de las personas discapacitadas, registran pocas menciones cuando quizá debería ser terreno sobre el que avanzar en una sociedad moderna y desarrollada.

Más allá de nuestras propuestas de reconocimiento del papel de las revistas culturales pretendemos hacer una lectura global aunque esquemática de este proyecto de ley, señalando sus aciertos y marcando algunas omisiones que seguramente puedan ser analizadas con el objeto de conseguir un marco de referencia que sea válido y útil para las políticas de la lectura y del libro. He subrayado, como me corresponde, que el apoyo, estímulo y consideración de las iniciativas y proyectos que representan las revistas culturales debe implicar una constante en el diseño y desarrollo de toda política cultural respecto al libro y la lectura en España. Si ustedes me lo permiten, en los próximos días les haremos llegar por escrito un desarrollo pormenorizado de nuestros puntos de vista sobre estas cuestiones que acabamos de enunciar.

La señora **PRESIDENTA:** Muchísimas gracias, señor Ortuño por su claridad y concisión. A continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, la señora Rodríguez-Salmones.

La señora **RODRÍGUEZ-SALMONES CABEZA:** Usted ha citado muy bien la ley de la Comunidad Autónoma de Madrid, y eso refleja lo que nosotros pensamos en esta cuestión; posiblemente habrá que matizarlo y corregirlo, pero eso es lo que nosotros creemos. Intentaremos formular enmiendas en ese sentido y convencer al resto de los grupos. Usted ha expresado muy bien que no se entendería una parte enorme —no hay por qué decir más o menos— no ya de la literatura sino de la historia de España sin las revistas culturales, y todas las que ha mencionado se convierten en un bloque de referencia a veces mucho más rico que la propia obra de creación literaria de los autores que colaboran en ellas. Nuestra pregunta es: ¿por qué cree usted que no están? ¿Dónde están los problemas para que no estén? No he traído aquí mucho material, pero si las revistas son lo que nosotros entendemos parece que no es discutible que esto tenga que tener un tratamiento en esta ley. La segunda pregunta que quiero hacerle es cuál es la división. Hay una periodicidad; ¿dónde está la división entre lo que podemos llamar revistas culturales y científicas y las que no los son? Desde luego son todas las que están en su asociación, pero también puede haber otras. En ningún caso quiero entrar ahora en materias autonómicas, porque esto mismo que estamos diciendo lo trasladamos —faltaría más— a cualquier tipo de lengua, y no es esa la cuestión que quiero plantear. ¿Por qué una revista tiene carácter cultural y otra no, incluso cuando a lo mejor lo pretenden? ¿Cuál es en esta ley y cómo debería tratarse la obra colectiva? Una revista no es exactamente una obra colectiva; es una obra en la que hay muchos autores, que es distinto de una obra colectiva. Entre el tratamiento de la obra de una persona natural o de una obra donde los colaboradores son muchos, ¿quién es el autor? Ya sé que efectivamente los derechos están en la Ley de Propiedad Intelectual y supongo que estarán bien recogidos, aunque habrá que mejorarlo. Mis preguntas tratan dos cuestiones: la diferencia entre la persona natural que es autor y cuando son varios en una sola obra; y la raya divisoria entre lo que es una revista cultural y lo que no lo es y quién lo marca y por qué.

Nos ha hablado de derecho comparado. En España empieza a ser muy interesante el derecho comparado entre las diferentes comunidades autónomas. Ahora ya muchas veces en lugar de referirnos a lo que hacen en Francia nos referimos a lo que se hace en Galicia o en

Cataluña, a veces como modelos o antimodelos. En este caso hablo de los modelos que no son españoles. También le querría agradecer las propuestas de enmiendas que nos han mandado, y las que anuncia que nos mandará, que en su carácter general —no nos ha dado tiempo a estudiarlas mucho— consideramos que podemos asumir. Pero en su documento inicial, el que yo he tenido antes, es muy de agradecer que hagan observaciones no solamente sobre la presencia de revistas culturales, sino en general, desde el objeto de la ley, el tratamiento de los diversos soportes, el observatorio de la lectura. Me gustaría que nos pudiera ampliar en este punto lo que nos ha dicho viendo lo que dice la disposición adicional segunda. Después de la observación que ustedes hacen sobre la importancia y la falta de desarrollo sin embargo de este observatorio, me parece insuficiente la propuesta de enmienda que ustedes nos hacen —que se regularán reglamentariamente asegurándose la presencia en el mismo a todos los sectores comprometidos o implicados por esta ley. ¿Le parecería suficiente con esto o, dada la importancia que tiene el observatorio, la cuestión debería ser más amplia?

Me parece que son ustedes los primeros que han hablado de la laguna que existe en esta ley acerca del autor, y se lo agradecemos. Cuando hablamos de las revistas culturales, normalmente uno se centra en su materia exclusivamente. Nos parece muy importante lo que nos dice usted: que los creadores no encuentran un espacio definido en este texto. Entiendo que no les compete a ustedes proponer las enmiendas, pero le agradeceríamos que pudiera hacer usted un esfuerzo y que nos dijera cómo lo ven ustedes, porque nos parece que el enfoque que hacen es muy interesante. Me parece también muy importante, y me gustaría oírle decir algo más, a pesar de la limitación de tiempo —porque para nosotros va a ser un caballo de batalla en esta ley—, sobre el sistema educativo, que, a nuestro entender, en esta ley queda fuera. Se menciona, pero no vale con decir que las leyes de educación lo recogen; hacer una ley del libro, la lectura y las bibliotecas y dejar fuera todo lo que tenga que ver con el sistema educativo parece una contradicción esencial de este texto. Ustedes nos hablan de las bibliotecas escolares, del asentamiento de los hábitos lectores, también me gustaría oírle decir algo más. No me quiero extender demasiado. Insisto en que agradezco que ustedes se metan en ámbitos que no son exactamente los suyos; por ejemplo, cuando dice: apostar con claridad por la gratuidad del libro de texto con fórmulas de adquisición-compensación. También ustedes tienen aquí una reflexión y nos gustaría que nos la hiciera llegar. No le voy a preguntar —porque eso ya me lo digo yo a mí misma— sobre la insuficiencia de la memoria económica; no de esta sino de que, al final, pintar una enorme cantidad, que parece que nos da una gran satisfacción cuando sólo es un millón más cada año, resulta insuficiente. Lo que no sabemos exactamente es cómo delimitar qué es suficiente y qué es insuficiente en esta ley. No sé si, respecto a las revistas, conviene que nos diga algo o no en materia de ISBN y de depósito legal.

Me gustaría tener mucho más tiempo para seguir haciendo observaciones, pero voy a terminar aquí.

La señora **PRESIDENTA:** Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Batet.

La señora **BATET LAMAÑA:** Intervenir detrás de la señora Rodríguez-Salmones tiene sus dificultades porque, efectivamente, ha pisado muchas de las cuestiones que a mí me hubiese gustado plantearle. Aún así, añadiré algo y seré reiterativa en algunos aspectos.

Yo quería empezar agradeciendo al señor Ortuño su comparecencia, que nos acompañe esta tarde y que nos aporte, además de la documentación que ya ha adjuntado, que le agradezco, enmiendas concretas que ha planteado pormenorizadamente, cosa que no se acostumbra a hacer. Sí me gustaría ampliar algunos de los puntos que usted ha tocado en su exposición.

Comienzo por dos reconocimientos: uno, que deduzco de su intervención que efectivamente, como representante de las revistas culturales españolas, ustedes no se reconocen demasiado en el texto legal, tal y como está en estos momentos redactado, y que por tanto proponen que aparezca efectivamente y de forma explícita la referencia a las revistas culturales o a las publicaciones periódicas en general, dentro de las cuales quedarían inmersas dichas revistas. Sería importante abundar en lo que la señora Rodríguez-Salmones apuntaba, que es cómo ustedes nos podrían ayudar a acotar una definición sobre lo que podemos considerar una publicación periódica, que pudiera incluirse en este texto legislativo. Porque, evidentemente, si añadimos un concepto tan genérico como publicación periódica todo podría caber y a lo mejor sería introducir una confusión, que, al final, en vez de solucionar las cosas, aportaría mayores problemas a la hora de saber exactamente de qué estamos hablando y de tener por tanto los campos lo más acotados posible, aunque estamos frente a conceptos indeterminados por definición y seguramente será imposible llegar a una definición perfecta; sí queremos llegar a lo más cercano a la perfección posible.

El segundo reconocimiento que le quería hacer era la referencia que ha hecho al observatorio de la lectura y del libro, que efectivamente en la ley está poco desarrollado. Es claro que la mención en la ley lo que pretende es permitir posteriormente una regulación pormenorizada y extensa vía reglamento, porque la idea es no hacer una ley inmensa, donde tendemos además los legisladores a incluir prácticamente todo. Como técnica legislativa, a mí me parece positivo que salga el término, por tanto, que se prevea la figura concreta en el texto legislativo, pero que permita que un reglamento posterior lo desarrolle. Aún así, yo le preguntaría, si realmente a usted le parece insuficiente esta regulación, ¿qué aspectos añadiría sobre el observatorio, sin entrar en definiciones reglamentistas, qué añadiría en el texto

legislativo para dar la entidad de rango legal a algún otro aspecto? Voy a plantearle una tercera cuestión, después de su intervención. Ha dicho que falta la definición de lectura, aunque se abordan otras definiciones en esta ley, como por ejemplo la del libro. Sin ánimo de abusar de su comparecencia —porque parece que le estamos pidiendo que haga todo el trabajo que nos corresponde hacer a nosotros, aunque el hecho de que pasen expertos por la Comisión facilita precisamente tomar de referencia lo que nos puede aportar—: ¿qué definición del término lectura propondría? Muchas veces nos encontramos con que son términos, como decía al principio, muy indeterminados, de textura muy abierta y, por tanto, llegar a una definición inclusiva, que no deje nada fuera de lo que tendría que estar dentro, es un poco complicado. Hay otro tema que aparece en el texto que usted nos ha facilitado, que no ha salido explícitamente en la comparecencia y que me parece interesante incorporar a las preguntas. Dice que puede ser complicada la aplicación del precio fijo. Me gustaría preguntarle en qué aspectos le parece a usted que se puede concentrar esa complicación y si potencialmente se podría cambiar el texto legal para facilitar esta aplicación o si, redactemos como redactemos el texto legislativo, la aplicación será complicada.

Para acabar, dos preguntas más generales. En cuanto a los objetivos de la ley, que usted ha loado diciendo que la exposición de motivos le parecía adecuada, sobre el impulso de la lectura, o mejorar el hábito lector, o el acceso universal a la lectura, o actualizar simplemente algunas definiciones que habían quedado obsoletas por tratarse de las anteriores legislaciones, incluso preconstitucionales, ¿usted cree que se consiguen con la ley que estamos debatiendo en estos momentos? ¿Cree usted que realmente podemos alcanzar estos objetivos o que nos acercamos más a conseguirlos? Por último, una cuestión genérica, y la señora Rodríguez-Salmones también ha hecho referencia a ello: la legislación comparada sobre la materia que nos pueda servir de referente. Me refiero no a la de otras comunidades autónomas, no a legislación del ordenamiento jurídico español, sino a la de ordenamientos jurídicos del extranjero. Legislación comparada en general y, en concreto, para definir mejor, por ejemplo, el tema de las revistas culturales, porque seguro que este mismo problema se ha dado en otros países de nuestro entorno y ya lo han resuelto, o no. Me gustaría saber su opinión al respecto.

La señora **PRESIDENTA:** Comprendo, señor Ortuño, que lo que pedimos a los comparecientes es misión imposible porque, queremos que nos aclaren absolutamente todo, que nos resuelvan contradicciones, que nos pongan sobre la pista de cómo se debe mejorar, además una información ingente, y que todo eso lo hagan en un tiempo máximo de diez minutos. Imposible. Por eso, señor Ortuño, soy consciente de su cara de desconcierto y casi de desesperación en este momento. Le rogaría, por favor, que conteste a lo nuclear y que a aquellas cuestiones que le plantean SS.SS., por ejemplo, sobre legislación comparada, nos pueda contestar por escrito. Será mucho más práctico, porque supongo que usted no puede tener en la cabeza ahora mismo toda la información. Trate de dar respuesta a las cuestiones más importantes e incluso a aquello que le pedimos de propia definición de lectura. A todo lo demás no tiene por qué contestar ahora, puede reflexionar y remitirnos un documento con su opinión. Por tanto, tranquilo, respire, porque puede hacerlo por escrito, no demasiado tarde, aunque sí tiene un margen para poderlo hacer.

Tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE REVISTAS CULTURALES DE ESPAÑA, ARCE** (Ortuño): La verdad es que han sido muchos, múltiples y de diferente naturaleza los comentarios que se han hecho por parte de la portavoz del Grupo Popular y por parte de la portavoz del Grupo Socialista. Todas las preguntas han sido muy interesantes, todas ellas me provocan, desde mi fascinación por el micrófono, irlas respondiendo una a una, pero voy a intentar atenerme a los consejos, sugerencias y buenas observaciones de la señora presidenta. Así, si no tienen ustedes inconveniente, en lo que se refiere a posible legislación comparada, que hay mucha —en Francia, en Alemania, en Bélgica y en Italia, que recuerde ahora mismo—, les podremos contestar en los próximos días. Recogemos asimismo el guante tendido por la portavoz socialista e intentaremos hacer llegar también una sugerencia, una propuesta, de lo que podría ser una definición de lectura, que, sin necesidad de ser engolada ni excesivamente compleja, sí recoja un sentir que va más allá de una visión estrictamente industrial, comercial o técnica.

Nuestra posición de partida como colectivo de editores culturales es que saludamos, y así lo decía antes en mi intervención, con satisfacción y con muchas expectativas la aparición de una ley sobre la lectura, sobre el libro y sobre las bibliotecas, pero echamos en falta muchísimas cosas. Una cosa es una ley sobre la lectura, el libro y las bibliotecas y otra cosa es una ley de la que, como decía antes, la mitad de su articulado se refiere al comercio del libro. Se refiere al comercio del libro hablando de precios fijos, hablando de políticas de descuentos, que la portavoz socialista ha mencionado, cuando a lo mejor es una realidad que, siendo muy importantes las repercusiones que puede tener, en la cadena de comercialización del libro, en la supervivencia de las librerías independientes, en la garantía de la bibliodiversidad y en la oferta plural de libros, quizás, en términos estrictamente económicos, no es tan importante. Esta mañana me he detenido a mirar y a estudiar con algunos colegas editores de revistas culturales algunas cifras de los propios editores de libros. En el estudio de comercio interior del libro del año 2005, que es el último disponible y que es un estudio sobre el comercio interior que elabora la federación de gremios de editores de España —a quien todos estamos muy

agradecidos por ser de momento la única institución que trabaja sobre este tipo de estadísticas y de cifras; esperemos que algún día el observatorio pueda ser, desde un proyecto más ambicioso, el lugar donde se hable y donde se analicen y estudien estas cifras—, la cifra total de facturación, comercio interior del libro, fue de 2.933 millones de euros, casi 3.000 millones de euros. De esos 3.000 millones de euros, los editores de libro vendieron, a través de distintos canales —venta a crédito, venta a instituciones, internet, correo u otros—, 1.056 millones de euros y, según el mismo estudio, con un 14,9 por ciento, casi un 15 por ciento, de descuento, según ellos establecen o estipulan en este estudio de comercio interior. De los restantes, es decir, de 1.876 millones de euros, como posible volumen afectado por la aplicación del precio fijo, lo otro no porque lo otro ya decimos los editores de libros —yo también soy editor de libros— que lo hemos vendido con un 15 por ciento de descuento, de lo que no está afectado por ese 15 por ciento de descuento, 1.876 millones de euros, la facturación de libro de texto no universitario para educación primaria y ESO representa 455 millones de euros. Si empezamos a sumar, del porcentaje de la facturación sobre el comercio interior del libro, todo aquello que no está sujeto, hoy, no cuando entre en vigor este proyecto de ley, hoy, al precio fijo, realmente estamos hablando del 50 por ciento del comercio interior del libro que sería afectado por el precio fijo, que, repito, me parece importante.

Lo que no me parece tan importante es que una ley, que se pretende, pero no porque lo digamos nosotros, sino porque así se establece en su exposición de motivos, una ley de la lectura, del libro y las bibliotecas, se centre fundamentalmente en el régimen de comercio de libro. Por supuesto, no nos parece bien, y en esa línea iba nuestra intervención, que no podamos reconocernos en la ley. Nos preguntaba la portavoz socialista si nos reconocemos y no sé dónde nos podemos reconocer. La única vez que se habla, y de lejos, de lo que podría ser el ámbito de las publicaciones periódicas es cuando el proyecto de ley menciona las publicaciones seriadas, que es un concepto técnico utilizado por los técnicos pero donde los editores de contenidos culturales no nos podemos reconocer. Porque no estamos hablando de publicaciones periódicas en general; estamos hablando de un tipo de publicaciones periódicas, por llamarlas con una especie de analogismo técnico, de contenidos culturales. No todo vale. Es muy difícil, recojo lo que decía la señora Rodríguez-Salmones, definir qué es una revista cultural. Lo tenemos muy difícil y nosotros venimos definiéndolo por exclusión. Sí hay algunos elementos característicos que se pueden apuntar.

Estamos hablando, más que de publicaciones, de contenidos que contribuyen o que aportan al acervo cultural común cuestiones importantes, estamos hablando de publicaciones que enriquecen los criterios, la posibilidad de discusión, de análisis, de debate y de reflexión, que otorgan elementos a la ciudadanía para que los puedan utilizar, que contribuyen de manera fundamental a la cohesión intelectual y cultural de un país. Podríamos hacer otro esfuerzo e intentar definirlo, pero no estoy hablando de publicaciones periódicas. No sería capaz de medir con el mismo rasero una revista de mascotas, una revista del corazón y la Revista de Occidente, por hablar de una revista mítica y legendaria en este país. ¿Quién es el autor de las revistas? No lo sabemos. Es una discusión y una discrepancia —aprovecho la ocasión para decirlo— que tenemos con la Ley de Propiedad Intelectual. Cuando se habla de obra colectiva, ¿por qué no se habla allí de una revista, cuando es el marchamo de los editores y de los promotores de esa revista la que configura el objeto final o el proyecto final? Quizás algún día, si no en esta legislatura en la siguiente, cuando se entre en la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, que necesita una actualización, no solo la reciente, sino muchas más, quizás allí podamos entrar a valorar y a definir que obra colectiva también es una revista y más una revista como las que represento esta tarde aquí.

El observatorio. Nos parece fundamental. ¿Qué haríamos, qué propondríamos, qué propondremos, si nos lo permiten, sobre el observatorio? En primer lugar, que un instrumento de tal importancia no debería estar relegado a la disposición adicional segunda. En segundo lugar, que la meta de un observatorio no es solo, según entendemos nosotros, observar y diagnosticar, sino que debe implicarse activamente en el diseño y en el fomento de la lectura. El observatorio no solo debería estar presente en la Administración pública; debería estar abierto también a otro tipo de interlocutores sociales, privados, editores, libreros, autores, que pudiesen aportar y pudiesen debatir, en un instrumento que debe ser asesor y coordinador de múltiples posibles políticas. Me explico. No tiene sentido que ese observatorio sea únicamente un órgano dependiente del Ministerio de Cultura. Ahí deberían estar representados —lo ligo con otra cuestión de la que se ha hablado—, entre otros, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Industria, Comercio y Tecnología, o como se llame en el momento en que se apruebe este ley. ¿Por qué? Porque hemos estado hablando de la lectura escolar y estamos hablando de bibliotecas escolares. En la legislación sobre la calidad de la enseñanza me parece que las bibliotecas escolares se citan una sola vez. Quizás este puede ser un buen marco para poner de acuerdo políticas integradoras. No podemos distinguir una red de bibliotecas públicas de una red de bibliotecas universitarias, de una red de bibliotecas privadas o de instituciones sin ánimo de lucro y de una red de bibliotecas escolares. No estamos sobrados de espacios, de centros de información, de documentación, de fondos bibliográficos y hemerográficos, como para circunscribir a sectores diferenciados estos ámbitos de encuentro de los ciudadanos. El observatorio podría diseñar y proponer políticas integrales de lectura y de bibliotecas.

Me he perdido un poco, porque eran muchas cosas. No quiero abusar más —creo que me he pasado— y simplemente voy a decir dos cosas. En primer lugar, la

visión que he intentado darles a ustedes de esta ley y que tenemos los editores de publicaciones culturales es una visión que nos saca de defender simplemente nuestras reivindicaciones concretas y sectoriales. Como agentes culturales que estamos inmersos en distintos sectores de la creación y de la difusión de la cultura, hemos pretendido hacer una lectura global, hemos pretendido hacerles llegar nuestras impresiones de los aspectos positivos que tiene el proyecto de ley, pero también de algunas omisiones y carencias. Me alegra saber, porque la vanidad es así, que somos los primeros en esta Comisión en haber mencionado el caso de los autores, pero al mismo tiempo me preocupa ser los primeros o los únicos que lo hayamos mencionado. Sin los creadores no hay nada de qué hablar y así lo he expuesto antes. Nosotros vamos a intentar hacer un esfuerzo de síntesis y vamos a enviarles, si ustedes nos lo permiten, algunos comentarios y algunas propuestas en ese ámbito de la creación.

Con esto termino, agradeciéndoles mucho que puedan recibir nuestras propuestas y nuestras sugerencias. Quiero decirles que estamos muy satisfechos —así lo hemos discutido en el propio colectivo de editores culturales— por ser esta la primera vez que se nos invita a una comparecencia en la Comisión de Cultura del Congreso y esperamos que no sea la última.

La señora **PRESIDENTA:** Muchísimas gracias, señor Ortuño. Su exposición ha sido muy interesante y serán muy bienvenidas todas las adendas de textos que usted quiera incluirnos para ilustrarnos. Muchas gracias y esperemos que entre todos hagamos una buena ley del libro.

— DE LA SEÑORA (VINENT GENER) DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRÁFICOS, CEDRO. (Número de expediente 219/000753.)

La señora **PRESIDENTA:** Continuamos con la siguiente comparecencia, la señora Vinent Gener, directora general del Centro Español de Derechos Reprográficos, Cedro, a quien damos nuevamente la bienvenida a esta Comisión; ya tuvimos oportunidad de conocerla cuando tramitamos la Ley de Propiedad Intelectual. La voy a recordar el procedimiento, similar al que establecimos con motivo de la anterior ley. A fin de agilizarlo y para aclararlo y concentrarlo, tendrá un tiempo de exposición de diez minutos, a continuación le harán preguntas los distintos portavoces —en este caso solamente están las portavoces de los grupos parlamentarios Popular y Socialista— y después tendrá otros diez minutos para contestar. Y como seguramente se verá impedida de poderlo hacer a su gusto en ese corto espacio de tiempo, puede remitirnos por escrito más adelante toda aquella información, reflexión o respuesta que quiera dar a las preguntas de SS.SS.

Bienvenida nuevamente y tiene la palabra.

La señora **DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRÁFICOS, CEDRO** (Vinent Gener): Agradezco la posibilidad que nos han dado a mí y al Centro Español de Derechos Reprográficos de comparecer en este Congreso y en esta Comisión para dar nuestra opinión general sobre este proyecto de ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas.

Lo primero que tengo que comentar es la necesidad imperiosa de que esta ley se tramite y se apruebe debidamente, puesto que nos encontramos con que la regulación que actualmente está en vigor, parcialmente, es preconstitucional. Este es uno de los pocos sectores culturales que todavía tiene en vigor una ley del año 1975. Aunque solo fuera por eso, que no lo es, pero por ese hecho mismo ya merecería la pena que esta ley viera la luz y actualizara sus principios y sus planteamientos, dado que la situación del país no tiene prácticamente nada que ver, ni desde el punto de vista organizativo ni político, y tampoco el sector del libro es el mismo que era en el año 1975, obviamente. Como ustedes saben, en el Centro Español de Derechos Reprográficos, Cedro, nos ocupamos de la gestión colectiva de los derechos de autores y editores y desde este punto de vista no puedo aportar nada concreto a esta ley, pero sí me gustaría comentar algunos principios generales que son muy acertados. Por ejemplo, la nueva definición de libro que se incluye en la ley, porque tiene en cuenta no solo la edición del libro en soporte papel, como ha sido tradicional hasta ahora, sino la definición más actual —que ya figura en la edición de la Real Academia Española del año 2002— de que el libro es cualquier obra de creación en cualquier soporte que se produzca o incluso aquellas obras que se puedan editar *on-line*. Esto es fundamental para que el libro como tal entre en el ámbito de las nuevas tecnologías por derecho propio, como una creación que es, con independencia del soporte en el que esté fijado. También es fundamental que por ley se institucionalice el precio fijo. Esta ha sido una eterna reivindicación del sector de gran importancia para promover la diversidad cultural, para democratizar el acceso al libro y para conseguir la estabilidad en la cadena de librerías, que es tan importante para que los ciudadanos puedan acceder al libro y a las publicaciones asimiladas al libro. Es de gran interés asimismo que, cuando se habla de la promoción de autores, se indique que se hará incluyendo el respeto al derecho de autor y a la propiedad intelectual.

Es una novedad que en una ley del libro o del sector se incluya la referencia a las bibliotecas, a las bibliotecas públicas de carácter general, que son las que aquí se regulan. Es importante la enumeración que se hace de los principios y valores que deben regir a las bibliotecas y que se institucionalicen los principios de cooperación, que hasta ahora se realizaban de forma voluntaria. Sin embargo, entre estos principios y valores que figuran en el artículo 11.2, echamos en falta que se incluya el respeto al derecho de autor y a la propiedad intelectual.

Pensamos que las bibliotecas son un instrumento básico de difusión cultural y uno de sus fines es claramente formativo de los usuarios y el material con el que trabajan normalmente está en fase de derecho de autor; por ello sería muy importante que ese principio figurara como un valor que tienen las bibliotecas entre sus otros valores. Así lo hicimos constar en nuestras alegaciones, pero hasta ahora no hemos visto que conste; no sé si figurará en las enmiendas y nos parecería importante que se incluyera.

Un aspecto que hemos echado de menos, y quizás su exclusión haya sido debida a la falta de tiempo, es la regulación del préstamo público bibliotecario. Sabemos que este no es el lugar apropiado —el derecho de préstamo público bibliotecario debería incluirse en una reforma de la Ley de Propiedad Intelectual—, pero, desde al año 1994 en que se modificó la ley para incluir lo dispuesto en la directiva del año 1992 que regulaba ese derecho, ninguna de las sucesivas modificaciones ha incluido una regulación adecuada, porque la regulación del año 1994, como saben SS.SS., no había sido correctamente implementada y por tanto deberá de ser de nuevo traspuesta al ordenamiento jurídico español. Ha sido una pena no haber aprovechado la ley que se aprobó aquí en julio pasado —de hecho, la sentencia es del día 26 de octubre—, pero la única ley en tramitación que afecta al sector es esta y pensamos que se debería aprovechar esta oportunidad para de una vez por todas regular este tema. He traído dos documentos —que también envié por correo electrónico— y se los he dejado a la presidenta de la Comisión: un informe sobre la forma en que entendemos que se debería implantar el derecho de préstamo público en España y un estudio sobre los diferentes sistemas que regulan en Europa el derecho público bibliotecario, para que pueda servirles a la hora de regular este derecho, si es que finalmente se incluye una disposición en ese sentido en este proyecto de ley. Los puntos básicos que postulamos son los siguientes. En primer lugar, este derecho debería ser de gestión colectiva obligatoria. Así lo han realizado países que tienen también el sistema de copia privada y el derecho de préstamo público se realiza en las mismas entidades que gestionan el canon de copia privada. Pensamos que es lo más oportuno, porque entidades como Cedro reúnen en estos momentos ya a más de 11.000 autores y editores y tienen un saber hacer y unos procedimientos que garantizan que este derecho sea gestionado efectivamente. Aparte de ello, en los mandatos que autores y editores otorgan a la entidad está ya el derecho de distribución que comprende el derecho de préstamo. Además, Cedro, desde este año, está ya gestionando el derecho que la autoridad británica nos hace llegar para los autores españoles que tienen obras que son prestadas en el Reino Unido y también vamos a empezar a abonar a los autores por obras que sean prestadas en Alemania y en Bélgica este mismo año. Esta es una oportunidad que se debería aprovechar. La directiva no establece claramente quiénes tienen que ser los acreedores del derecho y sí dice que tienen que ser al menos los autores y los artistas e intérpretes. En Europa los primeros países que implementaron este derecho lo hicieron solo para los autores, en los países nórdicos, pero estamos hablando del año 1947 y siguientes. En los países que lo han hecho más recientemente, después de la directiva, el derecho se ha establecido tanto para autores como para editores. La proporción que reciben unos y otros viene siendo del 70 por ciento para los autores y del 30 por ciento para los editores. Esta es la norma general en Europa, salvo en Francia, que es distinta. Pensamos que esa distribución es acertada, con independencia de que una parte, un 10, o un 15 por ciento, o lo que se estime oportuno, se dedique a proyectos sociales o culturales, al igual que se hace con el porcentaje de copia privada que se destina a fines sociales. Eso pasa también en muchas legislaciones europeas.

En cuanto a las instituciones obligadas al pago, la directiva establece que cada Gobierno podrá establecer qué bibliotecas deberán estar sujetas a este pago por el préstamo que realicen y cuáles no, pero hay que ser cuidadosos, porque ese ha sido precisamente el problema que ha tenido nuestra legislación, ya que el artículo 37.2 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual de hecho exime a todas las bibliotecas públicas de este pago. Cuando se trasponga adecuadamente esta norma, se debería ser cuidadoso con eso, pero, dado que se permite esta exención, que así se hace en numerosos países europeos y dada la situación española, entendemos que las bibliotecas escolares deberían estar exentas de este pago. Otra cuestión que se debe decidir y en la que la directiva no interviene es quién hace frente al pago; si es una microgestión, que de hecho hace inviable el derecho, o si es una gestión de la que el Gobierno central se hace cargo o lo hace con las comunidades autónomas. Hay diversidad de situaciones en Europa. En general se tiende a que sean los gobiernos centrales, y en algún caso, como en Alemania y Austria, en colaboración con los Länder, quienes se hagan cargo del pago. Eso agiliza y permite una gestión mucho más efectiva. La distribución se hace normalmente en función del número de préstamos que realizan las bibliotecas. Eso es lo normal en la mayoría de los países. En tres de ellos solamente se basan en el número de ejemplares que existen en las bibliotecas y en un caso se basan en las adquisiciones, pero en casi el 70 por ciento de los sistemas la distribución se hace según el número de préstamos, que es lo que la directiva tiende a compensar. Unas veces la cantidad global que los gobiernos asignan se divide por el número de préstamos, y entonces la cantidad nunca es fija, y otras veces, que son las menos, el número de préstamos se multiplica por una cantidad fija. En cualquier caso esos son detalles que se fijan a posteriori. Por ejemplo, en países como Alemania o Austria existe un sistema de colaboración Gobierno central y *länder* para el pago. Tengo que decir que todas las bibliotecas públicas de carácter general en Europa son de titularidad municipal. En Inglaterra, por ejemplo, que tiene un sistema de bibliotecas muy desa-

rrollado, todas las bibliotecas son municipales, pero el pago lo asigna el Gobierno central, con lo cual se consigue un funcionamiento bastante adecuado, porque comprenderán que una microgestión biblioteca a biblioteca es absolutamente inviable. En eso quisiera ser muy clara y pragmática. Hemos estudiado a fondo todos los sistemas europeos y no hay ninguno que realice una microgestión de ese tipo. Si se quiere que este derecho se haga efectivo, hay que buscar formas prácticas de llevarlo a cabo. Es obvio —creo que ya lo he mencionado en alguna ocasión— que los usuarios no tienen que pagar absolutamente nada en ningún país, y estos fondos no salen de los fondos presupuestarios ni de ningún tipo de las bibliotecas, son fondos aparte que los gobiernos destinan a hacer efectivo un derecho que tienen los autores sobre los préstamos de sus obras. Así pensamos que debe ser también en España. El necesario desarrollo de las bibliotecas públicas españolas no tiene que estar enfrentado al derecho que tienen los autores a verse compensados por la creación de sus obras, si queremos que sigan creando.

Esto es básicamente lo que quería decirles. Estoy a su disposición para responder a las preguntas que quieran hacerme.

La señora **PRESIDENTA:** A continuación, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señora Rodríguez-Salmones.

La señora **RODRÍGUEZ-SALMONES CABEZA:** Muchas gracias, señora Vinent, por su exposición, que ha sido muy clara, y por el documento que nos ha hecho llegar y el que nos anuncia sobre el informe del préstamo público en Europa y la propuesta concreta en esta ley o al menos en España ahora. No tengo esos dos documentos, pero supongo que me los facilitarán enseguida.

Empiezo por el final, porque lo consideramos clave. Parece que este es el momento de desarrollar este mandato europeo. Nosotros haremos una propuesta para llevar esta cuestión a esta ley, para lo cual estudiaremos con el máximo detalle lo que ustedes nos digan sobre ello. Por lo que tengo entendido, el Gobierno también tiene la intención de trasladar este mandato europeo, ya irreversible, a este texto y por tanto el Grupo Socialista verá la manera de hacerlo.

Ha dicho claramente que cree que las bibliotecas escolares deben estar exentas de este pago. ¿Considera también que las bibliotecas municipales de municipios pequeños de una determinada dimensión puedan estar exentas de este pago? ¿Cuál sería? Desgraciadamente no hay tantos municipios de esta clase en España, pues a partir de ahora el municipio solo tendrá la biblioteca escolar, pero suponiendo que hubiera municipios pequeños que tuvieran la gran suerte de tener una biblioteca municipal, ¿podríamos considerar que estuvieran exentos de este pago debido a su tamaño? Creemos que las conversaciones avanzan en el sentido de que sean la Administración central y las comunidades autónomas las que se hagan cargo de este tema, en ningún caso la propia biblioteca y mucho menos el usuario, porque desgraciadamente no hay tantos y, si queremos estimularles, no les vamos a poner una carga añadida. Exceptuaríamos naturalmente los grandes municipios, pues no vemos el sentido de que la Comunidad de Madrid se haga cargo de este canon en las bibliotecas del municipio de Madrid, pero esta ya es otra cuestión. Nosotros estamos de acuerdo con que sean el Gobierno central y las comunidades autónomas. No sé si esto sería trasladable aquí o si invadiría las competencias de las comunidades autónomas. En esto hay que tener cuidado y posiblemente solo habrá que marcar los criterios y nada más que los criterios. Nos ha dicho que en Francia es de otra manera. Como nos va a mandar derecho comparado, supongo que estará el francés, porque suele ser un modelo más interesante y más cercano que los modelos sajones. Espero poderles dar satisfacción en este caso y entiendo que también lo esperan el Gobierno y el Grupo Socialista.

Ha dicho una cosa que está muy bien. El texto actual del libro —cambio ya de tercio— no solo es preconstitucional, es predigital, y eso sí que cambia mucho. Creo que Cedro, como las demás entidades de gestión, tuvo una participación —no sé si una satisfacción, pero desde luego sí una participación— en la Ley de Propiedad Intelectual. No entiendo que por el hecho de que exista dicha ley —cuya modificación fue además muy puntual, quedando pendiente una modificación más global— no debamos regular aquí cuestiones relativas a la propiedad intelectual. Agradeceríamos que nos hicieran todas las sugerencias que les parecieran oportunas para hacer mucho hincapié en el respeto a los derechos de propiedad intelectual en esta ley. El señor Mollá, que compareció en primer lugar por parte de los autores, nos dijo esto. Al enumerar las funciones de una biblioteca —se enumeran varias—, no puede quedar fuera el respeto a la propiedad intelectual. Veo que ustedes hacen esta referencia y siempre hacen mucho hincapié en las bibliotecas, no solo por el último canon de préstamo bibliotecario, sino en general, es decir, como la cuestión en la que deberíamos hacer más hincapié, si se vulneran o se respetan esos derechos y cuál es la manera. Voy a partir de una base: Ojalá pudiéramos hacer leyes que lo abarcaran todo y además de una manera concisa. Nosotros encontramos que esta, aunque esté en el título, no es una ley de bibliotecas. Se llama Ley del Libro, Lectura y Bibliotecas, como bien dijo el señor Ortuño antes, pero es básicamente una ley sobre el precio del libro; luego viene lo demás y bienvenido sea, pero desde luego no es una ley de bibliotecas. Nosotros, en cada enmienda que podamos vamos a pedir el compromiso de elaborar una ley de bibliotecas, ahora bien, bienvenidas sean las menciones a ellas que hay aquí. Vamos a intentar mejorarlas o adecuarlas, pero creo que en todas ellas hay que introducir siempre el respeto a la propiedad intelectual, lo que no sé es si, además de la parte relativa a las biblio-

tecas, creen ustedes que debemos hacer hincapié en el texto desde la exposición de motivos hasta la definición. Quizás no sea ahora el momento, aunque tiene el máximo interés y creo que sí es de la Ley de propiedad, para hablar del canon digital. Estoy intentado decir que los temas que están en la Ley de Propiedad Intelectual no tienen por qué ser excluidos de esta ley. Pero así como el canon por derecho de préstamo bibliotecario sí tiene que estar aquí, con todo el problema del canon digital que en este momento se encuentra en una situación compleja complicaríamos la ley, aunque la propiedad intelectual sí tiene que estar muy presente. ¿El hecho de que aquí se entienda que el libro pueda tener cualquier soporte mejora, a su entender, por ejemplo, el concepto fiscal que se aplica al libro y a los demás soportes? Me refiero al hecho de que por analogía sea libro lo que hasta ahora todavía Hacienda no considera libro, sino que lo que está en un soporte digital tiene una consideración distinta de lo que está en soporte papel. El hecho de que esta ley llame libro a todo, sea el soporte que sea, hace que Hacienda vaya a interpretar por analogía, por ejemplo, que el IVA es el mismo, ¿o debemos mencionarlo expresamente, según su criterio? En un soporte digital el IVA es equis y en un soporte de papel el IVA es menor. A partir de este momento yo entiendo que, como todo es libro, a todo se le aplica el IVA del libro. Me gustaría saber si deberíamos concretar más este tema.

En el texto que nos han dado se habla de las bibliotecas escolares y agradecemos mucho la información. Nos gusta que nos diga abiertamente que puedan ser excluidas porque eso nos va a ayudar —no voy a decir que es una generosidad por su parte, supongo que están haciendo lo que creen que es justo— a que se limite esa reclamación y que ahí no se dé. Les preocupa, y nos lo han hecho saber, la regulación que hay aquí del depósito legal. Si sobre ese tema se pudiera extender un poquito más se lo agradecería.

En principio ya le he preguntado bastante, aunque tengo por aquí muchas más preguntas. Me gustaría saber su opinión en materia de revistas culturales y, aunque acabamos de oír la opinión de ARCE, sí me gustaría saber su opinión sobre si tienen que estar recogidas en este texto, si tienen que ser objeto de esta ley, el porqué y, en su caso, todo lo que usted conoce sobre su entidad de gestión en función de las revistas culturales.

La señora **PRESIDENTA:** Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Batet.

La señora **BATET LAMAÑA:** Quisiera dar las gracias a la señora Vinent por su comparecencia y por compartir esta tarde con nosotros. Voy a intentar ser muy breve y plantearé algunas cuestiones concretas.

Quiero empezar haciendo referencia a dos materias que han salido reiteradamente y que efectivamente no forman parte del objeto principal o primordial de la ley que estamos debatiendo en estos momentos, pero son evidentemente materias que se pueden incluir. En cualquier caso una de ellas de forma muy notoria, como es la propiedad intelectual, planea sobre esta ley. Aunque no creo que se tenga que hacer una regulación pormenorizada en esta ley sobre la propiedad intelectual, es evidente que es un concepto que está presente a lo largo de la ley. En ese sentido, usted ha hecho una propuesta que desde el punto de vista de mi grupo parlamentario es completamente acertada, como es la incorporación del principio o de los valores, cuando habla de las bibliotecas, el respeto a los derechos de la propiedad intelectual. Supongo que nadie puede discutir ese reconocimiento genérico de incorporar este principio como un valor a proteger dentro de las bibliotecas, pero me gustaría que usted nos concretara en medidas concretas el reconocimiento de este valor para que no acabe siendo un mero reconocimiento de un principio vacío de contenido, porque este es el otro peligro. Todos podemos estar de acuerdo y no hay discusión, nadie se atrevería intelectualmente a discutir que este principio se tiene que incorporar, pero luego hay que ver cómo concretamos este principio y cómo lo llevamos a la práctica. Eso me parece lo realmente interesante a incorporar en el texto legislativo, más allá del reconocimiento del principio.

En relación a la falta de regulación del préstamo público bibliotecario, al que usted también ha hecho referencia de forma extensa en la documentación que nos ha adjuntado, en la misma sugerencia de la necesidad de incorporar esta regulación usted justifica de alguna manera o entiende que no esté en este texto legal, precisamente porque la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea es de octubre de 2006, como comentaba en su exposición, por tanto, era difícil de prever que esta sentencia iba a salir y que lo pudiéramos incorporar. Está claro que desde el Grupo Socialista se percibe como un tema sensible y somos totalmente sensibles a él, nos parece fundamental y, por tanto, vamos a trabajar en esta línea. Yo estoy segura de que podremos encontrar alguna ocasión durante el trámite de esta ley para ver en qué medida se puede incorporar o no, o de qué manera, la regulación del préstamo público. Tampoco sé si desde el punto de vista de la técnica legislativa es el mejor marco legal para incorporarlo pero, como usted decía, es la única ley que está en estos momentos tramitándose. Por tanto, vamos a ver cómo y si podemos encajar esta materia en esta ley.

Por último, quería preguntarle sobre otra de las cuestiones que usted apunta también en el texto que nos ha adjuntado. Cuando usted habla del precio fijo apunta un par de objetivos que hay detrás de su filosofía, como es conseguir, en primer lugar, una edición plural y diversa de los libros y, en segundo lugar, la pervivencia de las librerías. Quería preguntarle si cree realmente que el precio fijo nos puede ayudar a trabajar en esa dirección, a conseguir este objetivo de que las librerías pequeñas no cierren y que, por tanto, los grandes centros comerciales no acaben apoderándose un poco del mercado de

los libros. ¿Cree usted realmente que este precio fijo nos puede ayudar a conseguir este objetivo, que sin duda es uno de los que busca la ley?

La señora **PRESIDENTA:** Antes de que la señora Vinent pase a contestar a sus preguntas, les recuerdo que la señora Vinent nos ha proporcionado dos dosieres con documentación importante que se están ahora mismo fotocopiando y los distribuiremos inmediatamente. Señora Vinent, lamento decirle lo que a todos. A ver cómo se las arregla usted para contestar en un espacio de diez minutos a cuestiones de tanta enjundia. Le vuelvo a decir que tiene un sistema de apoyo, que es mandarnos por escrito aquellas adendas que usted estime oportunas. Espero que sea comprensiva con la limitación de tiempo que tenemos.

La señora **DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRÁFICOS, CEDRO** (Vinent Gener): Voy a intentar sintetizar cada pregunta desde el principio, desde las primeras que me ha hecho la señora Rodríguez-Salmones, y dar unas breves líneas de la consideración que me merecen.

El primer punto por el que me ha preguntado la señora Rodríguez-Salmones se refería a si pensamos que las bibliotecas municipales pequeñas deberían estar exentas. Yo creo que se podía establecer ese listón en lo que dice la Ley de Régimen Local, que establece que a partir de 5.000 habitantes todos los municipios tendrán que tener un servicio de biblioteca, no por debajo de ese número de habitantes. Muchos la tienen, pero entendemos que el número de prestamos que se realizan no es significativo. Se puede empezar a considerar desde municipios de 5.000 habitantes, eso simplifica bastante la toma de datos y todo lo demás. Es bastante simple.

Tiene a su disposición esos dosieres. Habrá que tener en cuenta las competencias de las comunidades autónomas y del Gobierno, pero si países como Alemania, con un sistema federal, pueden establecer esa fórmula de lander y Gobierno, no creo que aquí sea mucho más difícil. Muchas veces es cuestión de voluntad conseguir llevar a cabo las cosas de una manera eficaz, pero es lo más eficiente para que el sistema sea viable. En cuanto al sistema francés —lo podrá leer en el dosier—, estoy de acuerdo con usted en que muchas veces la similitud o la historia de la Administración napoleónica nos une mucho, pero no precisamente en este caso. En Francia, con la regulación del préstamo, intentaron resolver un problema que tenían con las librerías, y es un sistema distinto a todos los de Europa, muy complejo y que solo sirve para ellos, porque han aplicado en las librerías un sistema de descuentos que tenían para las bibliotecas y ese descuento es menor pero se complementa. En fin, es un sistema sui géneris que solo les vale a ellos y no nos sirve. De hecho, en ningún país es similar.

Respecto a temas digitales, si hay una norma, que es la Ley de Propiedad Intelectual, y están reguladas una serie de cuestiones, no hace falta repetirlo en otra norma, basta con una referencia. Yo creo que no se trata de tener muchas leyes, sino de que se cumplan, y eso en este país nos pasa mucho. Ya era tiempo de que el libro se viera como una obra de creación con independencia del soporte en que esté establecido, eso está muy claro.

Dice usted que hablamos mucho de las bibliotecas. Está bien que lo hagamos, ojalá todo el mundo hablara mucho, así nuestros sistemas bibliotecarios serían mejores, aunque creo que cada vez se habla más y eso es bueno. No es que en las bibliotecas sea donde más copias se hagan, pero, como he dicho al principio, tienen una función formativa además de informativa ante los ciudadanos, niños y adultos, y eso les da una especial incidencia en la vida cultural. Estoy hablando siempre de bibliotecas con carácter general, las universitarias tienen cada una su propia función, hablo de estas, que son las que, aunque sin decirlo, regula esta norma, porque no podía ser de otra manera. Es importante que se incluya el respeto a la propiedad intelectual. También estaría bien que se dijera en la introducción, porque es una manera de poner ante todos los ciudadanos, cuando esta ley se apruebe, que en el origen del libro, de una revista o de cualquier creación están el autor, el derecho de autor y los derechos que de él se derivan. Si no hubiera ese derecho, difícilmente existiría todo lo demás. Estimo que no está de más recordarlo en el mundo en que vivimos, en que todo tiene que ser gratis para que determinados colectivos puedan tener más beneficios con determinados comercios, pero es así. Hay que decir fuerte que es importante el derecho de autor para que los creadores sigan haciendo su trabajo y podamos tener una sociedad cada vez más desarrollada cultural y científicamente, que es lo que mueve el mundo. Todos sabemos el grado de desarrollo que tienen los países donde no se respeta el derecho de autor, el tercer mundo, y los países más avanzados ¿en qué invierten fundamentalmente? En investigación y desarrollo, es decir, en propiedad intelectual. Eso es lo que mueve el mundo. Muchas veces nos dejamos llevar por modernismos entre comillas, parece que, como va por internet, vale. Está muy bien internet, está muy bien la banda ancha, pero cada cosa tiene su precio, su lugar y su compensación.

Espero que ese concepto de libro mejore la situación fiscal cuando el producto no va en papel. Supongo que esto se habrá estudiado por los técnicos. Creo que es obvio, pero a veces las obviedades fiscalmente no tienen mucha razón. Supongo que los técnicos en derecho fiscal lo podrán comprobar. Lo que sí puedo decirle es que, en las recientes negociaciones sobre el tema de copia privada que hemos mantenido con la industria, uno de los argumentos de la industria para rechazar el canon digital en cd y dvd era que eso no era un libro, que el libro era solamente en papel.

Pasando al siguiente punto que usted me comentó, en cuanto al depósito legal —se me olvidó decirlo en la exposición inicial— lo que no entiendo es la referencia ahí a la propiedad intelectual. El depósito legal se concibió desde el siglo XVIII, pero especialmente en la

regulación de 1957, que es la que tienen todos los países del mundo, como una fórmula para la conservación del patrimonio bibliográfico nacional, no para que se respetara el derecho de autor. Por eso hicimos esa enmienda, que entendíamos que era técnica, pues no entendíamos qué hacía esa referencia ahí, y sigo sin entenderlo, porque ahí se ha dejado. Está bien hacer referencias a la propiedad intelectual, pero donde sean pertinentes. En el depósito legal, a nuestro entender, no es pertinente.

Respecto a las revistas culturales, yo tampoco he visto ni una palabra en todo el texto sobre las revistas culturales o publicaciones asimiladas, como de las que habla la Ley de Propiedad Intelectual, revistas culturales y/o científicas, porque el espectro es amplio. A veces hablamos de humanidades y científicas y yo creo que todo el entorno de revistas que hacen evolucionar la cultura y el pensamiento son fundamentales, son un medio ágil de llevar la información y creo que deberían estar contempladas como una modalidad distinta del libro porque tienen unas peculiaridades muy precisas que supongo que el señor Ortuño les habrá comentado y una peculiaridad en su gestión y en su forma de producirse que las hace muy distintas y que no tengo tiempo aquí de comentar, aunque estoy segura de que él se lo habrá indicado sobradamente.

En cuanto a la señora Batet, algunas de las cosas que me ha preguntado las he ido desarrollando. Creo que deberían figurar más referencias a la propiedad intelectual donde sea preciso. Respecto a cómo se podía concretar el principio general de que se respete la propiedad intelectual en las bibliotecas, los principios son importantes, porque lo primero que hacen hoy día todas las empresas e instituciones es establecer su misión y sus valores. Es fundamental que en la misión, en los principios y en los valores esté la propiedad intelectual, porque, si no, difícilmente se van a cumplir estas normas, pero simplemente con que se aplicara y se cumpliera lo que establecen las normas de propiedad intelectual, la propiedad intelectual y el derecho de autor estarían muy bien representados. El problema, como dije antes, es que en España, por lo menos en lo que se refiere a la propiedad intelectual, es muy difícil que se cumplan las normas, especialmente cuando afectan a instituciones que dependen de organismos públicos. Yo a veces lo comento con compañeros de otras entidades de gestión y digo: vale, uno va a los tribunales y denuncia a un bar o a un hotel, pero en nuestro caso ¿qué hacemos? ¿Denunciamos a un instituto, a un colegio o a una biblioteca y los llevamos a los tribunales? Ese es el problema, porque donde más utilización ilegal se hace de copias en España es en la enseñanza en todos sus niveles. De hecho la universidad es la que más cumple, porque muchas de ellas tienen licencias, o sea, que están pagando por las copias que realicen, pero no así el resto de sectores ni las bibliotecas en general. Por eso digo que debería haber un compromiso claro del Gobierno y de los gobiernos de las distintas comunidades autónomas para que esto se lleve a cabo. El problema no es de normas, sino de cumplimiento de esas normas. Por último, en cuanto al precio fijo, todos los estudios que se han realizado sostienen que ayuda a que las cadenas de librerías permanezcan. Por principio, teóricamente debe de ser así. Según los estudios comparativos que se han hecho en otros países donde se ha implantado el precio libre, se ha visto una caída en el sector de pequeñas librerías. Parece evidente que sí se mantiene ese principio, aparte de que no es cierto que luego los libros sean más baratos. Todos sabemos que es una manera de ganar determinadas cuotas de mercado y una vez que se tienen, ya no son más baratos, como pasa con tantos productos, son falsamente más baratos. La institución de precio fijo al final es conveniente para todo el sector.

La señora **PRESIDENTA:** Muchísimas gracias, señora Vinent. También ha sido muy clara y muy concisa. Le agradecemos su esfuerzo de síntesis. Si quiere remitirnos toda la información que considere oportuna, puede hacerlo.

— DEL SEÑOR (ÁVILA ÁLVAREZ) DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DE GREMIOS DE EDITORES DE ESPAÑA, FGEE. (Número de expediente 219/000754.)

La señora **PRESIDENTA:** Continuamos con la siguiente comparecencia. En este caso damos la bienvenida a don Antonio María Ávila Álvarez, director ejecutivo de la Federación de Gremios de Editores de España. Bienvenido a esta Comisión. Ya sabe usted cómo venimos funcionando. Estamos dando diez minutos a todos los comparecientes para que hagan la exposición que consideren oportuna sobre el cuestionario que les hemos remitido. A continuación tendrá que contestar a las preguntas que les formulan los portavoces de los grupos, en este caso del Grupo Popular y del Grupo Socialista, disponiendo de otros diez minutos para contestar a las cuestiones que le sean formuladas. Como el tiempo es poco, diez minutos pasan enseguida y ustedes miran con cara de pavor cuando se plantean muchas preguntas, le digo lo que les he dicho a los demás: que tienen la posibilidad de hacerlo por escrito y con reflexiones de toda índole que consideren oportunas, incluido si nos quieren facilitar datos o aquellas cuestiones que estimen necesarias. El objetivo de hacerlo tan rápido es, primero, que hay muchos comparecientes y no disponemos de mucho tiempo y, segundo, agilizar al máximo estas comparecencias que, lejos de ser ineficaces, son todo lo contrario: cuanto más rápidas son, muchas veces nos son doblemente útiles porque se concentra la atención en las cuestiones esenciales. Tiene usted la palabra.

El señor **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DE GREMIOS DE EDITORES DE ESPAÑA, FGEE** (Ávila Álvarez): En primer lugar,

quiero agradecer a la Comisión la invitación a que la Federación de Gremios de Editores de España comparezca en relación con un proyecto de ley tan vital para la industria y el comercio del libro. En primer lugar —me atendré a los diez minutos como buen opositor— quiero señalar que la Federación de Gremios de Editores de España es una entidad de derecho privado acogida a la Ley de libertad de asociación sindical y que en estos momentos agrupa, a través de sus ocho gremios y asociaciones, Cataluña, Euskadi, Galicia, Valencia, Andalucía —el resto territorialmente es Madrid— más dos asociaciones territoriales —Anele, que comparecerá después y AELC, que también está convocado—, a 776 empresas editoriales de todo tipo, tamaño, dimensión e ideología, que suponen el 93 por ciento de la producción editorial de España, pero el 97 por ciento de la que se comercializa porque hay una parte de edición institucional que no entra en el mercado. Quiero señalar también que el sector del libro más vinculado a la industria editorial —dejo al margen la industria gráfica, puesto que eso incrementaría la cifra— significa el 0,7 por ciento del producto interior bruto de España y el uno por ciento de las exportaciones dando siempre un saldo positivo en una balanza que no es precisamente positiva —la partida de los libros es la décima partida con más aportación neta al saldo comercial español—. La industria editorial española está muy internacionalizada —más de 174 editoriales en este momento tenemos filiales, lo que viene a significar el 7,7 por ciento de las filiales de empresas españolas en el mundo—, además es la cuarta industria editorial del mundo y tiene una presencia en el exterior especialmente fuerte. Desde esa perspectiva es desde la que yo creo que hay que contemplar la conveniencia y la necesidad, a nuestro entender urgente, de la tramitación de este proyecto de ley porque creemos que hace falta al sector editorial y, en conjunto al sector del libro —puesto que lo hemos estudiado de manera muy unida—. Por lo tanto, se tiene que tramitar con urgencia. ¿Por qué? Porque teníamos un marco jurídico que deriva de la Ley de 1975, que es una ley preconstitucional que no contempla el fenómeno de las comunidades autónomas, que es obsoleta desde el punto de vista tecnológico en sus concepciones, puesto que no estaban previstas las nuevas tecnologías, y que además ha sido derogada por sucesivas normas transmitiendo al mercado una sensación de indisciplina, de que en estos momentos en el mundo del libro no hay reglas y sin reglas difícilmente podremos continuar nuestro fortalecimiento y nuestra expansión. En ese sentido, como en el cuestionario hemos puesto de manifiesto, la ley nos parece necesaria, una ley que parte de un concepto de libro moderno que desarrolla las nuevas tecnologías, una ley que vincula además el libro con una actividad tan básica, y más en la sociedad del conocimiento a la que vamos —porque todavía, por desgracia, no ha llegado— y en la que España tiene un déficit histórico de primer orden, puesto que estamos muy alejados de la media de nuestros socios europeos —que son, en definitiva, con los que nos tenemos que relacionar—. Nos parece una ley altamente positiva. También consideramos muy positivo el reconocimiento con carácter general del precio fijo para la mayor parte de los libros. Es verdad —y después haré mención a ello— que hay un tipo de libro, el libro de texto para la enseñanza obligatoria de primaria y secundaria, que se excluye, pero en general hay un reconocimiento del precio fijo para todos los tipos de libros. Con una unanimidad casi férrea el sector editorial siempre ha estado a favor del precio fijo. Es la tradición europea y es también la tradición española. Entendemos que esta regulación debe hacerse necesariamente desde el ámbito de las Cortes Generales para todo el territorio nacional por su vinculación con la ordenación económica. El régimen del precio de los libros, sea libre, sea fijo, sea intermedio o sea el sistema que se vaya a establecer, debe ser único para el territorio nacional en virtud del principio de unidad de mercado. Lo que no entendemos es que se pudiera fragmentar por comunidades autónomas. Eso haría inviable la industria del libro y haría inviable además su comercio y sería un galimatías absoluto. Por eso nos parece correcta una ley que es contundente en su defensa del precio fijo —nos gustaría que lo fuera aún más en la exposición de motivos—. Es verdad que hay una excepción que no nos hace felices, que es la del libro de texto. Nos gustaría que también para el libro de texto se recogiera el precio fijo. No ha podido ser, pero consideramos que la opción del Gobierno en relación con el precio libre es un avance sobre la situación vigente de descuento ilimitado, porque además la industria del libro y el comercio del libro, muy vinculado al libro de texto, y probablemente esto será desarrollado por la organización especializada dentro de la federación que comparecerá a continuación, en estos momentos están viviendo una situación bastante confusa, aparte de esta indefinición legislativa a la que me refería al principio, derivada de la implantación de la gratuidad. Nada tenemos contra la gratuidad, pero nos preocupa que los modelos a escoger no sean modelos modernos sino modelos obsoletos y antipedagógicos y además que haya una terrible dispersión en el propio modelo educativo con la repercusión sobre la calidad. Este sería un elemento negativo de la ley que nos gustaría que se pudiera recoger.

Otro elemento positivo es la vinculación que hace la Ley de la Lectura al tema de las bibliotecas. Decía con anterioridad que hay un déficit en el tema de la lectura en España —aunque vamos avanzando en los últimos años, todavía habría que mejorar mucho más— y se refleja en la mala situación de partida de nuestro sistema bibliotecario, en la ausencia de bibliotecas escolares, como han puesto de manifiesto determinados informes de la Fundación Germán Sánchez Rupérez y de la Fundación IDEA, y además en la conveniencia —por otro estudio que hemos hecho de la situación en las bibliotecas universitarias— de fortalecer todo el sistema bibliotecario —el público, el escolar y el universitario— y de que haya una interrelación entre ellos con inversiones. La ley va acompañada de una memoria econó-

mica que por primera vez pone recursos para el mundo del libro. Sin llamar la atención para nada y sin que nos parezca bien o mal, recuerdo que ha habido ya más de diez leyes del cine desde que entró en vigor la Constitución aportándole recursos, mientras que no ha habido absolutamente ninguna norma de carácter general para el mundo del libro, con la importancia y la trascendencia económica y cultural que tiene. Por tanto, nos parece positivo, pero nos gustaría que se incrementaran los recursos porque si no tardaremos todavía algunos años en recuperarnos del retraso histórico.

En las alegaciones que hemos incorporado al cuestionario que hemos remitido se recogen básicamente la necesidad y la conveniencia de la ley, el reconocimiento del precio fijo, un nuevo concepto del libro que recoja las nuevas tecnologías, mejorar la situación del libro de texto, fortalecer las bibliotecas y, si pudiéramos, un reconocimiento explícito de la figura del editor como creador y del papel trascendental que tienen las librerías como lugar central de comercialización del libro —no el único, hay muchos más canales— y de nuestra presencia en Iberoamérica, pero no por temas comerciales, sino por la unidad que da el español, y nosotros nos daríamos por satisfechos siempre y cuando, insisto, la ley se tramite con carácter general para todo el territorio nacional y a la mayor rapidez posible, porque estamos prácticamente sin leyes.

La señora **PRESIDENTA:** Muchísimas gracias, señor Ávila, por su contundencia, rapidez, precisión y claridad. Pasamos a continuación a formularle las preguntas. Tiene en primer lugar la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señora Rodríguez-Salmones.

La señora **RODRÍGUEZ-SALMONES CABEZA:** Efectivamente, me disculpo por haber pedido un receso, pero se me acumulaban una serie de cuestiones pendientes y no tenía más remedio.

Empiezo por lo más polémico, además siento que no estén los representantes de los grupos parlamentarios autonómicos. Usted ha entrado de lleno en la cuestión y, por lo tanto, yo también. Como usted sabe, se tramitan unas enmiendas a la totalidad el próximo jueves. En ellas los argumentos son frontalmente contrarios a los que usted ha expuesto. La interpretación del artículo 149.2 de la Constitución que hacen no es a nuestro criterio adecuada y me parece que al suyo tampoco. Entramos en muchos ámbitos y uno de ellos es el precio del libro. Pienso que el Gobierno entiende que esta Cámara puede regular el precio del libro, la Unión Europea lo entiende todavía más que nosotros, pero el tenor de las enmiendas a la totalidad dice que ahí vamos a tener un desacuerdo de mucha importancia no solo político, que también.

No voy a entrar en una cuestión porque se la voy a plantear a los libreros cuando vengan mañana, que es, por ejemplo, la de las cooperativas. Hay que plantearla. Es decir, si las comunidades autónomas regulan un régimen de cooperativas equis, ¿se pueden saltar las normativas que aquí tengamos? En cuanto a otros ámbitos y al hecho de tener una oposición autonómica frontal, en una interpretación que a nosotros no nos parece correcta, me gustaría saber, si no le he entendido mal, si a ustedes, a quienes representa, que entre otras cosas están en el ámbito autonómico totalmente, tampoco.

Ahora paso a otras cuestiones polémicas, pero que van a resultar muy breves, de otros comparecientes. ¿A usted qué le parece que estén o no las revistas culturales tratadas en esta ley, que no lo están? ¿A usted qué le parece que traductores, correctores e ilustradores tengan un tratamiento en esta ley, que no lo tienen? Sé que lo de los impresores les parece una laguna porque en sus alegaciones lo hicieron saber, pero es una laguna que no se ha recogido y no entendemos la razón, porque si hay algo vinculado a un libro, es el impresor, sin la menor duda y sustancial, pero querríamos saber qué dicen ustedes. Nosotros lo vamos a proponer, ustedes lo hicieron en las alegaciones recogiéndolo también y mañana les oiremos. Hay una laguna que el primer compareciente y en general todo el que ha comparecido hasta ahora ha reconocido y es la relativa al autor. El autor no existe —bueno sí existe, qué tontería—, entendámonos, definición: autor, no existe; impresor, no existe. Entonces se puede no hacer definiciones porque no es necesario hacer muchas definiciones, pero nos parece que ellos tienen que estar. Otra cuestión que nos ha planteado un ilustrador y he quedado comprometida a hacerle esta pregunta y si no quiere responder se la volveré a hacer al compareciente que viene ahora, representante de Anele, es por qué los libros de texto están considerados como obra colectiva y qué repercusión tiene esto, por ejemplo, en unos ilustradores. Se lo preguntaré a Anele.

En cuanto a otras cuestiones que ustedes han dicho en las alegaciones, la lengua y el espacio iberoamericano son sustanciales al libro. No es que sean de la máxima importancia es que son meollo en el libro. Cuestión controvertida —perdone que dispare de esta manera, pero no tenemos otra— es el depósito legal. Ustedes han hecho unas observaciones sobre el depósito legal, sobre el ISBN, etcétera, pero, aparte de esto, hemos visto que la señora Vinent hoy aquí decía que no es su materia, pero ¿por qué se habla como de un instrumento de protección de la propiedad intelectual cuando es un instrumento de protección de un patrimonio bibliográfico? Ahora bien, mañana nos vamos a encontrar con que los impresores van a decir que el depósito legal sea una obligación para los editores y no para los impresores. Pongo unas razones, entre otras, que un editor puede publicar un libro en Hong Kong y échale un galgo al impresor de Hong Kong a la hora de cumplir y luego es una obligación pesada de gestionar. Por tanto, nos gustaría también oírle en materia de depósito legal.

Nos gustaría señalar dos cuestiones que me parece que afectan y mucho al libro en su conjunto y no sé si directamente a las asociaciones o a las empresas que usted está representando aquí. Nosotros encontramos

una ausencia grande —y se lo digo a cada compareciente— del sistema educativo en esta ley. No solo nos parece incomprensible, sino que es inaceptable, que se hable del libro, de la lectura y de las bibliotecas y se diga que lo que ya pone en las leyes de educación basta y que aquí no hay que desarrollar más. Nosotros entendemos que la función de las bibliotecas escolares tiene que tener un sentido y que el libro de texto tiene que estar, pero no solo en su precio, porque si no esto sería una ley del precio del libro y todo lo demás sería un adorno para tapar un incumplimiento legislativo del Gobierno, que era devolver el libro de texto al precio fijo. Como eso no se hace, se soluciona este problema y se adorna. No podemos dejar esto fuera, con todo el respeto al ámbito autonómico. Y voy a pasar a preguntarle, porque no sé por qué estoy hablando de lo que pienso, si lo que realmente quiero es preguntarle a usted. ¿Cuál es el sistema de financiación del libro de texto? Según nuestro criterio, hay unos sistemas antipedagógicos —que además no le vienen bien al sector del libro, pero que sobre todo son antipedagógicos—, como el del préstamo, y otros sistemas, que son ya una variación, por los que en todo el ámbito autonómico cada uno que elije el que quiere y lo desarrolla. ¿Queda esto fuera? Porque esto es de una enorme importancia en todo lo que tiene que ver con el libro. En materia de financiación pública —no nos gusta hablar de gratuidad, porque gratis aquí no hay nada nunca— del libro de texto querríamos saber qué es lo que ustedes ven.

Por último, termino con otra pequeña cosa que ha salido por el lado de los autores. Hay una cuestión que hasta esta tarde me parecía perfecta, el editor-creador. Nos encontramos con que los autores dicen: guerra total a semejante término. Querríamos oír a los editores para que efectivamente nos aclaren si podemos llegar a una conciliación de posturas.

La señora **PRESIDENTA:** ¡Cómo que nada más!, señora Rodríguez-Salmones; nada más y nada menos.

Señor Ávila, podrá usted contestar también por escrito porque, como ya le he dicho a todos los demás comparecientes, sé que le estamos pidiendo una misión imposible, ya que contestar a tantas cuestiones y tan de fondo en diez minutos, aunque usted habla rápido y es conciso, creo que ni usted va a conseguirlo, pero puede intentarlo.

A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Bedera.

El señor **BEDERA BRAVO:** Estoy convencido de que el señor Ávila lo hará, porque uno que procede del mundo del derecho lo que ve inmediatamente es que usted ha tenido que ser un magnífico opositor.

El señor **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DE GREMIOS DE EDITORES DE ESPAÑA** (Ávila Álvarez): Fui número uno de mi promoción.

El señor **BEDERA BRAVO:** No me extraña en absoluto, se percibe a simple vista.

Voy a hacerle varias preguntas y, como verá, algunas van a coincidir con las materias con las que le ha planteado el Grupo Parlamentario Popular, lo que es lógico porque inicialmente en esta ley tenemos proximidad, y esperemos que también al final. Usted conoce la *Revista de libros*, revista que es referencia en el sector, y cuyo número de febrero está dedicado casi exclusivamente, al menos el dossier, de forma monográfica a la Ley de la lectura,el libro y las bibliotecas. Aunque evidentemente de la lectura se puede sacar la conclusión por la que le pregunto, me gustaría que nos dijera si realmente cree usted que por parte del ministerio esta ha sido una ley consensuada, si cree que se ha ido preguntando a los distintos gremios del sector, porque esto es muy importante. Puedo anticiparle, porque es un hecho objetivo, que se ha consultado con las comunidades autónomas, pero evidentemente la opinión del sector también es muy interesante. Y dejo caer aquí a las comunidades autónomas por algo que le preguntaré al final y que también coincidirá con algo que le ha dicho la señora Rodríguez-Salmones.

En segundo lugar, respecto al tema de la regulación del precio del libro, frontalmente voy a preguntarle: ¿Cree usted —ya nos ha dicho que le parece bien, aunque podía estar mejor— que la gratuidad del libro amenaza el sector editorial? Le iba a preguntar por la liberación del precio del libro de texto frente al sistema de descuento ilimitado, pero, como ya me ha contestado, no le hago la pregunta y paso directamente a otro tema.

Usted ha hecho una serie de manifestaciones que están colgadas de la red. Hoy también las ha hecho y vemos que le preocupa, como no puede ser de otra manera por la institución que usted representa, el tema de las bibliotecas, las bibliotecas como espacios de difusión, que además garantizan el acceso de los ciudadanos a la cultura. Mi grupo cree que nos encontramos ante una cuestión interdisciplinar y que, a diferencia de lo que en este caso opina el Grupo Popular, no necesariamente todo debe estar en todas las leyes. Por eso le pregunto si cree usted que la regulación que hace el artículo 113 de la Ley Orgánica de Educación, que convierte en obligatoria la necesidad de que todos los centros públicos escolares tengan bibliotecas, está suficientemente recogida. Evidentemente, se podría recoger incluso en el Código Penal, pero estamos hablando de que las leyes tienen que ser eficaces. Por otra parte, ¿cree usted que es un buen camino? Ha dicho usted —a mi grupo le parece especialmente interesante— frontalmente que es una ley que tiene memoria económica. Frente a otros sectores, es la primera vez que esto ocurre y le preguntamos si, aun siendo insuficiente, cree usted que la apuesta tanto del Ministerio de Cultura como del Ministerio de Educación por el tema concreto de las bibliotecas, con dotaciones importantes, es un buen camino para que la ley no sea solamente un texto escrito, negro sobre blanco, sino para que realmente haya detrás dotación económica suficiente.

Otra cuestión es la relativa al depósito legal, que a nosotros también nos preocupa. Estamos en un mundo globalizado. Ha pasado mucho tiempo desde el año 1975 y dice el tango que veinte años no es nada, pero en este tema es mucho tiempo. Ahora el editor imprime fuera del territorio español en algunas ocasiones; es más, el sector editorial encarga a veces una publicación a varios impresores e incluso es común cuando surge una publicación que a veces le acompañe otro tipo de soporte, como un DVD o un CD, que se encarga también a empresas diferentes. Todo esto hace que la cuestión del depósito legal adquiera unas connotaciones muy especiales sobre las que nos gustaría que se manifestara, si cree usted que tal y como está regulado es suficiente o si habría que incidir más o menos. Por sus movimientos de cabeza cuando hablaba la señora Rodríguez-Salmones, entiendo —por eso no le pregunto sobre la introducción de la Ley de Propiedad Intelectual— su opinión sobre este tema, pero quisiera que nos diese su visión, fundamentalmente para que conste en el «Diario de Sesiones», ya que es muy interesante, además de lo que usted nos haya podido aportar en el cuestionario.

Otra pregunta tiene que ver con la paradoja española, en relación con la cual usted ha ofrecido datos al empezar. Somos una potencia industrial en materia de libro; sin embargo, tenemos una de las tasas más bajas, tasas lectoras y tasas de comprensión lectora. Le pregunto a qué obedece, cuál cree usted que es el problema y si esta ley puede resolver esa especie de aparente contradicción o paradoja.

Para terminar, enlazo con lo que dije al principio. Ha dicho usted que la regulación debe ser para todo el territorio nacional y que la ley tiene que tener carácter general. Lo he anotado varias veces y la señora Rodríguez-Salmones, que es muy avispada, también lo ha hecho rápidamente y ha empezado por allí, y yo quiero terminar con ello para que al menos esto quede en el éter parlamentario. Nos gustaría saber —sabemos que usted, además de ser el número uno de su promoción, es un gran jurista—, si conoce las enmiendas a la totalidad que se han presentado, cuál es su opinión. Le pregunto por si usted quiere contestar, no es una obligación, evidentemente, y seguramente no entre dentro de lo que pudiera ser su comparecencia en nombre de la institución que representa, pero nos gustaría aprovechar la presencia de un buen jurista para que nos diera su opinión en este sentido.

Muchas gracias por su presencia en nombre del Grupo Socialista.

La señora **PRESIDENTA:** Ánimo, señor Ávila, porque la tarea que usted tiene por delante parece titánica, aunque, como buen opositor, me estaba diciendo que estaba deseando contestar; se las sabe todas. Adelante.

El señor **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DE GREMIOS DE EDITORES DE ESPAÑA, FGEE** (Ávila Álvarez): Voy a contestar globalmente, porque algunas cuestiones coinciden, para no consumir más tiempo. Yo no tengo la menor duda de que los títulos competenciales para que el Estado pueda dictar una ley del libro y la lectura existen en la Constitución con carácter general. Es absurdo que el Estado, la Administración General del Estado y las Cortes, como representantes de la soberanía popular, no puedan legislar sobre un elemento tan imprescindible para la sociedad del conocimiento, lo que nosotros llamamos la llave de plata de la sociedad del conocimiento, como es la lectura y el libro. No nos cabe en la cabeza.

Yo he conseguido el dictamen en el que se basan algunas de estas enmiendas y no lo comparto jurídicamente. No lo comparto en ninguno de sus puntos, pero en el del precio de manera especial. Creo que el régimen de precios no tiene nada que ver ni con la producción, ni con la distribución, ni con la identificación de códigos. Eso va a ser necesario en precio fijo, en precio libre y en precio intermedio; el régimen de precios es un elemento estructural de la ordenación económica. De hecho, la Constitución de alguna manera reconoce la libertad de precio y eso es lo que recogen las leyes de comercio con carácter general. En sectores específicos como la sanidad o el libro hay otras opciones, y la que se recoja tiene que ser para todo el territorio nacional, lo otro sería una fragmentación clara del mercado y vulneraría el principio de unidad de mercado. Haría inviable cualquier actividad comercial e industrial, es literalmente imposible. No tengo la menor duda, es más, creo que, aparte del 149.1.13.ª en el que se basa el régimen de precios, está el 149.1.6.ª sobre la legislación básica en materia mercantil, que es donde está la regulación de los precios. No tengo la menor duda en ese sentido, y estaría dispuesto a afrontarlo jurídicamente donde hiciera falta. La lectura de las enmiendas es con carácter muy general y no tienen fundamento jurídico. Por otro lado, creo ser una persona razonable y equilibrada, y no veo fantasmas donde no los hay. Difícilmente, una tarea como la promoción de la lectura puede ser de unos y no de otros, es de los municipios, de los colegios, de la Administración educativa, de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas. ¿Qué invasión de competencias hay ahí? Nos sorprende enormemente y nos duele enormemente que, después de que hemos estado tanto tiempo sin una ley del libro y la hemos reclamado, ahora por motivos competenciales, que no acabamos de entender, se quiera entorpecer la tramitación de la ley. No lo entendemos y no lo compartimos. Y no hablo en nombre particular, represento a los editores y lo he contrastado esta mañana con los presidentes de mi gremio. No tengo la menor duda de que jurídicamente no es correcto. Eso tiene también mucho que ver con la segunda pregunta, con el tema de las cooperativas.

Quiero recordar que la Ley Lang, el modelo de la ley del precio fijo, nació precisamente, aparte de por la situación catastrófica que el precio libre había provocado en la industria y el comercio del libro, por la situación en concreto de una cooperativa de origen izquierdista

—yo creí que era anarquista, pero alguien me recordaba que era trotskista—, que es la actual FNAC. Esta empresa nació para evitar los descuentos desleales que hacía una cooperativa. El precio fijo no ha evitado que esa cooperativa compita en Francia y se expanda, porque también está en España en el mundo del mercado, sino que ha evitado la caída masiva de librerías que se estaba produciendo. Luego el precio fijo, por tanto, sí tiene que abarcar las cooperativas. No puede haber elementos desleales, sobre todo porque me dicen que la venta entre cooperativistas y la cooperativa no es una transacción; pero —¡qué caramba!— paga el IVA y, según la directiva comunitaria, tienen que pagarlo, porque, si no, cometen fraude fiscal. Luego no tengo la menor duda de que tiene que acogerse y las ventajas a los cooperativistas seguro que se puede alcanzar por otro lado. Les recuerdo nuevamente la idea, la Ley Lang nació contra la FNAC, que era una cooperativa, por la competencia desleal que hacía en los descuentos.

No tenemos nada que objetar a que estén las revistas culturales. Nos acompaña aquí el presidente de la Federación de Gremios de Editores de España, y nos encontramos con el propio *stand* de la federación en las ferias internacionales cuantas veces ellos lo estiman conveniente y necesario. Respecto a las revistas culturales, no tenemos ninguna preocupación y además son buenos colaboradores nuestros y trabajamos juntos en la expansión del español.

Falta la figura del impresor, la habíamos pedido. Entiendo que la del autor no está, porque está en la Ley de Propiedad Intelectual. Por tanto, ahí está la figura del autor, puro y duro, la del traductor y la del ilustrador y su sitio y su sede natural debe ser la Ley de Propiedad Intelectual. Esa es la razón por la que no está en la ley, porque está en la Ley de Propiedad Intelectual. Siempre hemos considerado que el traductor es autor, que el ilustrador es autor y así se contempla en el negocio editorial. Dejo lo de la obra colectiva por si no da tiempo, aunque voy a hacer alguna referencia. Justo porque entendemos que la lengua es tan importante es por lo que pedíamos la mención especial al espacio iberoamericano, porque —esto enlaza con una de las preguntas que me hacía el representante del Grupo Parlamentario Socialista— no solo es un mercado comercial, es algo más y ese algo más es ese espacio único en español que estamos construyendo entre América y España —y ojalá que algún día se incluya a Guinea o a Filipinas— y es el que creemos que debe potenciarse de manera especial. Ese espacio también explica por qué, siendo un país atrasado por unas infraestructuras culturales deficientes, con un mal servicio público que ha habido tradicionalmente —y que explica una tasa baja comparada con la Unión Europea, pero que va subiendo en los últimos años—, somos una industria editorial: porque hemos tenido que salir fuera debido a que el mercado interno era raquítico. El editor español necesita a América, viaja a América. En cuanto se crea una editorial, a los dos años ya están haciendo su viaje a América. No se puede entender la industria editorial sin América y lo que eso significa. Por eso nos es tan importante la mención a la lengua española y al espacio en español con nuestros colegas iberoamericanos.

En cuanto al depósito legal, no tenemos nada que objetar, pero entendemos que no debe regularse en esta ley. Esta es una ley del libro y de la lectura. El depósito legal no tiene nada que ver ni con el libro ni con la lectura. El depósito legal es un problema de propiedad intelectual. El depósito legal nació como censura del poder político para controlar, que ahora se haya modificado para información bibliográfica, correcto y merecidísimo, pero están los libros, los periódicos, los diarios, las revistas, los videos o los CD-ROM de cine, de música, es decir, el depósito legal abarca en estos momentos algo mucho más amplio que el mundo del libro. Tiene que regularse, pero debe ser una regulación con sustantividad propia, distinta a lo que debe ser una ley del libro y de la lectura. El depósito legal nació como una censura y es un origen que no nos gusta, porque nació exclusivamente para que el poder político pudiera censurar la libertad de expresión y no nos gustaría que figurara en la ley del libro y de la lectura. En ese sentido, estimamos que debe de ser impoluta. Sí que debe haber una regulación del depósito legal, pero ya le aviso que si en cosas tan vagas y abstractas como el fomento de la lectura o en cosas tan concretas, pero tan unidas a la ordenación de la economía, como el sistema de precios, hay grupos que entienden que hay una invasión, no le quiero contar cuando regulen el depósito legal, cuando es lo único que han regulado a veces en materia de cultura todas las comunidades autónomas. En que se regule no hay ningún inconveniente. Es verdad que existe un problema. Hay gráficos que publican libros franceses o ingleses para esos mercados y los depositan en la Biblioteca Nacional, no sé para qué. A su vez hay libros en español que se editan en Portugal o en China que no aparecen por la Biblioteca Nacional. Arreglemos este problema, pero en su sede específica, no en una Ley del libro, de la lectura y de las bibliotecas que, insisto, no tiene nada que ver con el depósito legal. También es cierto que nos preocupa porque, según cuál sea el modelo de la gratuidad, puede ser muy dañino para la industria y el comercio del libro. Piensen que si el libro va a durar cuatro años y la experiencia que conocemos en Francia es que duró doce años, nadie va a editar libros que se van a renovar cada doce o trece años. De hecho en Francia quebraron todas las editoriales, solo queda un grupo que es el que tiene el monopolio del libro de texto. El sistema de tarjeta electrónica, de cheque-libros, de bono-libros, como lo quieran llamar, que es el que se está adoptando en regiones socialistas de Francia y en Alemania, nos parece más razonable. La verdad es que nos parece más razonable. Estamos a favor de la gratuidad, pero con un sistema razonable, moderno y que además garantice la calidad pedagógica, de verdad. Los libros de texto, sobre todo en la enseñanza básica, están para que el alumno los subraye, los anote, los machaque, los tenga en su casa

y los use. Si le prohibimos su uso, ya me contarán en qué va a quedar la calidad de la educación, porque por desgracia el libro de texto sigue siendo completamente útil y necesario para la educación.

Estamos de acuerdo en que hay una mejora en las bibliotecas y en los recursos que se las está dando. Hacían falta. Todo lo que hagamos ahí será necesario, pero nos gustaría más un fortalecimiento de la interrelación de los sistemas. Por un lado, está el sistema bibliotecario público, fundamentalmente municipal. He dicho que está, pero tengo que decir que algún día estará, porque hoy por hoy las bibliotecas escolares son más un deseo que una realidad. Todo lo que está en la LOE nos parece muy bien, y no solo las bibliotecas escolares; que la hora de lectura obligatoria sea horizontal no es solo responsabilidad del profesor de literatura sino también del profesor de matemáticas, y nos parece muy importante. Creemos que hay que poner recursos. Lo que hay en la LOE significa una transformación en profundidad, incluso del propio concepto de profesor. Hay una referencia a eso en la exposición de motivos de la ley. No veo que haya ningún problema si en el articulado se puede reforzar esa situación. Estoy pensando, por ejemplo, que en muchos pueblos pequeños lo mismo no hay recursos para una biblioteca municipal, pero siempre hay un colegio. ¿Por qué la biblioteca del colegio, como pasa con los polideportivos —se hizo para las Olimpiadas de 1992—, no queda abierta los fines de semana para el pueblo y actúa a su vez de biblioteca municipal aparte de biblioteca escolar? ¿Por qué no? Eso se puede contemplar en la ley. Sería un impulso importante para la dinamización que nos hace falta.

En cuanto a la figura del editor, las nuevas tecnologías hacen que pase como con los productores. Ahora mismo los productores de cine o los productores de fonogramas tienen reconocida en la Ley de Propiedad Intelectual su concepción autoral, pero curiosamente el editor no. Con las nuevas tecnologías, con las obras en media, las enciclopedias o el libro de texto —que no siempre es obra colectiva pero sí en numerosas ocasiones, porque participan equipos de profesores y de ilustradores, no un profesor o un ilustrador—, la ley dice que cuando interviene un grupo de gente y cada uno hace un fragmento, hay una persona, un ente que de alguna manera coordina, controla y tiene la idea general, que es el autor. Eso es lo que dice la Ley de Propiedad Intelectual y por lo que algunos libros de texto, casi siempre el mundo de la enciclopedia —desde luego con los medias que vienen eso va ser inevitable—, tienen la configuración de obra colectiva. Por tanto, el editor tendrá que tener, en ese aspecto solo —no estamos hablando de la creación literaria sino de otro tipo de obra—, la consideración de creador. Si no, lo normal es que se vaya a países cuyas legislaciones se lo permitan, porque una parte importante de la industria editorial, no toda —el autor de novela o el autor de poesía será un autor singular, personal y físico y ahí se mantendrá todo—, irá evolucionando desde el punto de vista de derecho autoral, como ocurre en el cine, donde el productor, al coordinar a tanta gente, interviene como titular de la obra. No veo que haya una importante incompatibilidad entre esa figura de creación del autor y la autoría. A veces, como los autores que suelen venir, que son socios nuestros y han hecho alegaciones conjuntas, provienen casi todos del mundo literario, hay una cierta generalización ilógica al entender que toda la edición tiene que ver con la literatura. No, la edición es también la de obra de referencia, la de libro de texto, y ahí, sin embargo, el autor singular e individual pierde peso, y es el director de orquesta, que dirige a todos los múltiples intervinientes, el que da singularidad y controla y, por tanto, debe tener un reconocimiento porque es también el que hace la inversión y, en ese caso, la creatividad. En una obra de referencia yo le digo: Encárgate de Felipe V o encárgate de tal. A uno y a otro. No ha nacido de manera espontánea y creo que no es incompatible, que depende de los sectores, pero las tecnologías cada vez van a desarrollar más ese tipo de editor, que será compatible también con el editor de tipo tradicional. No sé si he contestado a todos.

No sé si he contestado a todos.

La señora **PRESIDENTA:** Señor Ávila, le damos el cum laude porque ha sido usted muy rápido y ha agotado todas las preguntas, además entrando a fondo en las mismas. Muchas gracias por su exposición. Si, pese a todo, se le ha quedado algo en el tintero, puede mandárnoslo por escrito.

El señor **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DE GREMIOS DE EDITORES DE ESPAÑA, FGEE** (Ávila Álvarez): Tienen a la federación y a mi persona a su entera disposición cuantas veces estimen conveniente y para lo que estimen conveniente, porque creo que esta ley es importante para el futuro del país. Insisto, la lectura es la llave de plata de la sociedad del conocimiento, no hay otra.

La señora **PRESIDENTA:** Estamos completamente de acuerdo con esa última frase. Muchas gracias.

— DEL SEÑOR (MOYANO GUZMÁN) PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDITORES DE LIBROS Y MATERIAL DE ENSEÑANZA, ANELE. (Número de expediente 219/000755.)

La señora **PRESIDENTA:** Continuamos con la última comparecencia de la sesión de hoy. Damos la bienvenida a don José Moyano, presidente de la Asociación nacional de editores de libros y material de enseñanza (Anele). Le repito lo mismo que a los demás, aunque creo que ya lo sabe. Tiene diez minutos para intervenir, después le harán la batería de preguntas y a continuación tiene otros diez minutos. Ya sabemos que nos ha remitido el formulario, pero si pese a todo consi-

dera que tiene alguna cuestión más que añadir, puede hacerlo por escrito.

Tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDITORES DE LIBROS Y MATERIAL DE ENSEÑANZA, ANELE** (Moyano Guzmán): No sé si a esta hora todavía hay capacidad de atención suficiente.

La señora **PRESIDENTA:** En esta casa estamos acostumbrados a trabajar hasta altas horas.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDITORES DE LIBROS Y MATERIAL DE ENSEÑANZA, ANELE** (Moyano Guzmán): Como saben, represento a los editores de libros de texto y material de enseñanza. Me imagino que todos tienen el cuestionario que les hemos enviado y que va en la línea de todos los comparecientes que me han precedido. Ante esta nueva oportunidad que se ofrece con la Ley de la lectura, el libro y las bibliotecas, tratamos de plantear la posibilidad de normalizar el sector y estamos esperanzados en que también sirva de estímulo para que haya un desarrollo mucho más positivo.

Desde el punto de vista del sector al que represento, que es el sector editorial, fundamentalmente aquellos grupos que se dedican expresamente a los libros de texto y material escolar, me interesa decir que los principios que inspiran a las empresas que represento —las empresas editoriales, como actores de una economía de mercado— son la racionalidad y la búsqueda de la eficiencia. Me parece muy importante partir de esos dos principios. En nuestro caso cuando se está hablando de la regularización de un sector tan sensible como es el educativo primario no puede ser ajena a estas consideraciones y cualquier norma que una Administración pública pretenda implantar ha de tener en consideración estos aspectos. La presentación de una disposición de ley de carácter general como la que plantea ahora el Gobierno obliga en todo caso a tomar en consideración aspectos amplios en multitud de áreas, como son las económicas, las sociales, etcétera. Los libros de texto son bienes que se denominan de consumo no rival, lo que se traduce en el hecho de que el consumo del mismo por parte de una persona no impide que otra lo haga simultáneamente, y a la vez es de consumo no excluyente, lo que significa que cuando se proporciona el bien este queda disponible o se ofrece a todo el mundo. Desde una perspectiva puramente económica, puesto que también en temas tan complejos han de tenerse en cuenta factores como la calidad, la adecuación a la satisfacción de necesidades, además de los complejos problemas sociales y políticos, resultaría plenamente necesario conseguir valorar las dimensiones de las necesidades educativas en todos sus aspectos —y evidentemente el libro de texto es una de ellas— para que los encargados de provisionar u ofertar los bienes que han de atenderlos lo hagan de forma que en una economía de mercado se consiga la mayor eficiencia y el mayor nivel de bienestar. Evidentemente, estas dos consideraciones adicionales deben realizarse desde la perspectiva económica relacionándolo con la eficiencia y con otro de los puntos que a todos nos preocupa, que es la defensa de la competencia, materia especialmente sensible en el ámbito de la Unión Europea. La perspectiva económica distingue tres clases de eficiencia asociadas al mercado que constituyen un elemento muy relevante en el análisis de la competencia. Una es la relativa a la asignación de recursos, otra la productiva o técnica y por último está la dinámica, relacionada con la innovación. En nuestro caso es de especial importancia la eficiencia asignativa, caracterizada por la búsqueda de lograr el mayor partido para los bienes y recursos escasos de que una sociedad dispone en cada momento. Ha de recordarse que la misma se consigue cuando el total existente de bienes y servicios queda asignado por medio de un sistema de precios a aquellos compradores que lo valoran en términos de pago o de preferencia a otras posibilidades de consumo.

No quiero extenderme, sobre todo por la hora que es, en cuestiones teóricas, sino que quiero ir al grano de lo que nos interesa que conozcan como representantes del sector. A nosotros la ley nos parece muy positiva y necesaria, como hemos planteado en nuestro cuestionario, por lo que todo el mundo está señalando, además de por el carácter predemocrático, porque debe adecuarse a los desarrollos tecnológicos, porque debe definir la relación con las comunidades autónomas —tema que es muy importante— y sobre todo distribuir las competencias que originan, así como porque debe contribuir a la mejora de los indicadores culturales mediante el estímulo de un impulso y desarrollo de planes de fomento de la lectura y una apuesta decidida por el desarrollo de las bibliotecas, y empiezo por las familiares, no por las escolares, aunque sea vital que las escolares también estén definidas como de aula y de centro, además de las bibliotecas públicas. Cuando hablo de las bibliotecas familiares, teniendo en cuenta los indicadores culturales que tenemos en nuestro país, tengo que decir que el 95 por ciento de dotación de las bibliotecas que existen en las familias se produce a partir de los libros de texto y los materiales complementarios que tienen los alumnos. Pensemos que con una ley que no tenga en cuenta las repercusiones que pueden tener distintas normativas, como puede ser en este momento el mayor problema que está soportando, entre comillas, el sector editorial, que es el tema de la gratuidad mediante modelos de préstamo de libros usados, evidentemente afecta al normal desenvolvimiento de la práctica de ese sistema, a que se puedan tener bibliotecas, ya que ni siquiera los libros pertenecen en propiedad a la familia, sino que se quedan en uso en el centro escolar. A nosotros nos parece muy importante que aprovechando que la ley va a impulsar y normalizar el sector se haga una reflexión a nivel de la Administración de algo que nos parecería muy necesario, que es una reflexión sobre el modelo de la gratuidad a

nivel político, a nivel de Estado y, sobre todo, que se adopte un modelo que no perjudique desde un punto de vista de la normalización del sector a los intereses no solamente de los editores sino de los libreros, de los distribuidores, de los impresores, de los ilustradores, de los creadores, todo lo que hemos conseguido en estos últimos veinte años de desarrollo del sector, gracias a lo cual somos punto de mira como ejemplo en el mundo. Yo recuerdo, y siempre pongo el ejemplo de los que vamos a cumplir 50 años, que cuando estudiábamos teníamos que comprar libros de Paidós, del Fondo de Cultura Económica o de Kapelusz porque no había libros en España. Gracias a Dios, hoy pasa lo contrario. Gracias a Dios para nosotros, no para los que están en otros países. Hemos logrado que en nuestro país seamos el punto de mira de referencia porque el impulso que ha tenido el sector editorial es enorme, y con políticas que no favorecen ni ayudan a mantener la fortaleza del sector, nos podemos encontrar con consecuencias no solamente en el tema de la lectura, de los puntos de distribución como son las librerías de acceso a la cultura o de la transmisión, sino también para poder seguir desarrollando y fomentando este sector que está teniendo esa importancia no solamente en España sino también en muchos países como los iberoamericanos.

Insistiría en que la ley nos parece no solamente positiva sino también necesaria. Nos parece un valor añadido que la ley no sea del libro sino que sea la Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas. Me parece algo digno de mención y de apoyo. Sin embargo, la ley no debe quedarse solo en una reglamentación que no lleve a poner en práctica la lectura como factor dinamizador y que no logre que no solo las bibliotecas públicas sino todo el entramado de bibliotecas estén realmente interconectadas. Para nosotros la ley adolece probablemente de la posibilitad de interconexión a nivel de realización de unas bibliotecas con otras como pueden ser las escolares, las públicas, las familiares, y que los ministerios de Educación y de Cultura se pongan de acuerdo un poco en cómo estimular este proceso tan importante.

Otro punto que creemos que deberíamos plantear es la necesidad de potenciar el sistema librero. Normativas o modelos que se están llevando a cabo como el que acabo de mencionar de la gratuidad mediante el modelo del préstamo de libros usados está acabando con gran parte del tejido librero. La realidad de nuestro país es que las librerías soportan y sostienen gran parte de los fondos editoriales. En puntos determinados, y cito el ejemplo de Andalucía en donde la mitad de la población vive en pueblos de menos de 25.000 habitantes, una librería o dos se mantienen por el hecho de que el 40 ó 50 por ciento de sus ingresos se hace en la campaña de libros de texto. Si no pueden mantenerse con estos ingresos, como ha pasado en Galicia —estuve la semana pasada allí y el 20 por ciento de las librerías ha desaparecido en cuatro años, en una población tan diseminada como es la gallega—, quiere decir que las grandes superficies han ido utilizando el libro como reclamo publicitario y no han podido competir con ella. De aquí que tengamos que apoyar la necesidad, y eso en la ley aparece muy claramente, de consolidar el precio fijo en el marco europeo. Que se haga la excepción de que el libro de texto para la enseñanza obligatoria esté en el régimen de precio libre nos parece una situación intermedia, que no es la mejor, no estimamos que sea la deseable, pero pensamos que será un camino hacia la normalización que permita valorar las incidencias de un sistema y de otro. Qué duda cabe de que la consolidación del precio fijo para nosotros, igual que está pasando en la mayoría de los países europeos, es algo que se ha demostrado en los últimos doce años. Tenemos estudios de comercio interior y de defensa de la competencia y los libros nunca han subido por encima del IPC. El libro nunca ha sido un producto inflacionista; luego si no lo es no sabemos por qué hay esta necesidad de estar siempre planteándolo, aunque sea solo en el sector de los libros en la etapa obligatoria sabiendo incluso que en esta etapa hay muchos otros materiales. Además, en un país como el nuestro tendríamos que entender que el esfuerzo y el desarrollo de las grandes empresas editoriales que han podido tener esa fortaleza en su desarrollo empresarial están dando también un bien inmenso a la sociedad como es tener libros de calidad, materiales de apoyo con una riqueza enorme como las cajas de apoyo para el profesor, para las aulas, como las guías didácticas o todos los apoyos que se dan siempre en un proyecto editorial. En sistemas de este tipo, si el retorno de la inversión no lo permite porque no va a haber rentabilidad —y es lo que quería decir con la introducción que he hecho de tipo económico—, probablemente no podamos satisfacer todas esas necesidades y nos vamos a encontrar con un deterioro no solo en la productividad sino en todo el aporte que se está haciendo ahora mismo de contribución a nuestra sociedad.

Podría insistir —si quieren ustedes me hacen preguntas más concretas— en que habría que consolidar muy bien el espacio iberoamericano, en que haya más recursos para la adquisición de fondos bibliotecarios y que estén bien controlados, en que haya mayor colaboración interministerial —que nos parece fundamental—, en la potenciación del sector librero y en la consolidación del precio fijo en la medida de lo posible.

La señora **PRESIDENTA:** A continuación, le dirigirá una serie de preguntas —espero que no demasiado largas— la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, la señora Rodríguez-Salmones.

La señora **RODRÍGUEZ-SALMONES CABEZA:** Como ve, presidenta, luego los comparecientes me contestan en tres minutos porque se lo saben muy bien.

Voy a empezar recogiendo casi sus términos finales: la colaboración interministerial. He ido preguntando a los comparecientes y vamos a insistir mucho en que el sistema educativo debe estar mucho más presente en esta ley, en que el hecho de que haya leyes en educación que traten de bibliotecas no quita para que aquí se deban

desarrollar, en que hay muchas cosas por desarrollar en esas leyes de las bibliotecas, desde los responsables bibliotecarios o no bibliotecarios hasta el servicio que prestan a toda la comunidad. No creemos que se pueda decir que una ley es de cultura y, por lo tanto, no entra la educación. Las leyes son del Gobierno y de la materia que abarcan y el hecho de que corresponda o no a otro ministerio enriquece la ley, lejos de hacer compartimentos estancos.

Sistemas de financiación pública de libros de texto. Le decía al compareciente anterior que no nos gusta utilizar el término gratuidad —gratis no hay nada—, pero financiación pública del libro de texto. ¿Cree compatible con el sistema autonómico —y ahora le preguntaré por el tema competencial— que en esta ley se puedan dar unas mínimas directrices que nos llevaran —voy a decirlo muy claramente— a poder descartar el sistema de préstamo de libros? Es decir, sin imponerle a nadie nada, ¿el Gobierno central a través de las leyes en este Parlamento puede estimular o promover cualquier otro sistema de financiación pública del libro que nos lleve a descartar que en nuestro conocimiento y desde luego en el suyo es antipedagógico y además hace daño al sector? Si hiciera daño a toda la cadena del sector y fuera bueno para los escolares, habría que dar prioridad a lo esencial, pero no es ese el caso. ¿Se puede? Nosotros creemos que sí, ustedes lo habrán estudiado. ¿Cómo hacemos para, en este texto legal, intentar marcar unas directrices que nos lleven a descartar un sistema de préstamos? El Partido Popular lo ha descartado en sus comunidades autónomas, pero se trataría de que no pudiera volver porque de repente alguien decidiera ahorrar en dos ejercicios y este le parezca un sistema correcto. Esta es una primera pregunta.

Me gustaría que nos diera alguna explicación sobre algo que yo doy por bueno puesto que lo dicen ustedes y los libreros. A todos los que hablamos del libro nos parecería muy deseable que el precio fijo abarcara todos los libros. Nosotros como Grupo Popular establecimos —fue muy controvertido, especialmente con Anele— los descuentos en los libros de texto. Nos pareció que había que hacer eso por las familias y por sus gastos. Otra cuestión es si han repercutido o no en los precios, pero así lo entendimos. El Partido Socialista entonces anunció la derogación y la vuelta al precio fijo, incluido para los libros de texto. Luego ha rectificado y estamos ahora mismo en la liberalización para determinados libros en el sistema escolar obligatorio. Entre los descuentos y la liberalización, ¿dónde está el truco? Yo entiendo que está, puesto que todos lo prefieren. Un descuento es un sistema típico de comercio, la liberalización es un sistema normal. ¿Va a seguir la librería sufriendo perjuicios al liberalizarse el libro de texto como le sucedió con los descuentos? ¿Cómo podemos paliar esto? ¿Debemos dar sencillamente un margen para ver cómo funciona? Ahora decimos que debe ser mejor la liberalización, pero ¿y si no lo es? ¿Deberíamos establecer un sistema para poder paliar el daño que puedan recibir con el precio libre en lugar del descuento, a pesar de que crean hoy que no, o realmente están ustedes convencidos de que la competencia a la pequeña librería va a disminuir con este sistema? Por otro lado, no tengo más remedio que decirle, en el ámbito autonómico, que supongo que ustedes entienden que debemos regular el sistema de precios en esta Cámara para todo el territorio nacional y que no es posible que se diga que no tenemos competencia para hacerlo.

Como las cuestiones son tan importantes, las que son pequeñas me las salto. Una pequeña pero no menor es la entrada en vigor de la ley. ¿Importaría mucho que esta ley estuviera en vigor en un momento determinado en la campaña de precios de libros? Si nos encontráramos en el mes de junio, ¿sería aconsejable decir que la ley entra en vigor a los tres meses, por ejemplo, para que no lo haga en el mes de julio? ¿Qué juego tenemos para la entrada en vigor de la ley en materia de campaña de libros de texto?

La señora **PRESIDENTA:** Ahora le va a dirigir las preguntas la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señora Herrero, y a continuación responde usted a las dos.

La señora **HERRERO SAINZ-ROZAS:** Gracias, señor Moyano, por acompañarnos esta tarde en esta interesante sesión de trabajo de la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados. Yo tenía bastantes preguntas para hacerle. Es una ventaja tener este cuestionario delante, porque entre lo que usted nos ha dicho y lo que hemos podido leer tengo una opinión bastante clara de lo que usted y sus representados opinan. Voy a ir por tanto al grano. La señora portavoz del Grupo Popular ha planteado qué supone la supresión de descuentos en los libros de texto para las editoriales y para las librerías, si considera que es mejor —también lo ha dicho, pero le pido que profundice un poco más— lo que propone la ley que la «historia» de los descuentos que se llevaba hasta ahora.

Cuando ustedes hablan, en referencia a los programas de gratuidad o, como dice la señora Salmones, de financiación de los programas de libros de texto, de que el modelo préstamo es obsoleto y antipedagógico me gustaría que me dijeran en qué teoría se basan para decir que es antipedagógico, porque algunos aquí somos pedagogos y conocemos un poco las teorías pedagógicas y no conocemos ninguna que diga algo relativo al modelo préstamo. También quiero decirle que entendemos los intereses del sector y estamos en la defensa de los mismos, no le quepa duda, y que las comunidades autónomas que han puesto en marcha modelos de programas de financiación de modelo préstamo de libros de texto están funcionando de una forma excelente y yo, como diputada castellano-manchega, lo pongo en valor y le digo que es un referente en todo el territorio nacional y nos han consultado bastantes comunidades gobernadas por el Partido Popular, le puedo citar Castilla y León y alguna más. No entendemos qué teorías pedagógicas

están utilizando para decir que esto es obsoleto y antipedagógico y, por supuesto, defendemos los intereses del sector. La comunidad autónoma que represento se gasta muchos millones de euros y está en este momento haciendo que las familias ahorren unos 160 euros aproximadamente, entre primaria y secundaria, y tanto las familias como los profesores, las profesoras y los centros educativos están viendo cómo esto funciona. Yo creo que detrás de esto hay un modelo educativo en la cabeza que puede ser de una forma o de otra, es evidente, pero le aseguro que esto funciona. En esa línea voy de teorías educativas que se están utilizando.

También le quería decir que en este cuestionario que nos resulta tan útil usted habla de que le gustaría un reconocimiento más explícito de las librerías, lo ha expresado en su intervención, en la comercialización del libro y una mayor expansión internacional de la industria del libro. Voy deprisa por la hora que es y porque me agobia un poco a mí misma el agobio que le puedo transmitir a usted. Creo que esto es muy interesante sobre todo ante el fortalecimiento que tiene la lengua española en este momento en Iberoamérica y le pongo el ejemplo de Brasil, que tiene una ley que obliga a los centros a ofrecer el español a los chavales de educación secundaria y hay expertos que dicen que en diez años 30 millones de brasileños pueden hablar español. Ahí se abre un gran mercado para estas editoriales de libros de texto y materiales escolares.

La señora **PRESIDENTA:** Puede usted contestar, señor Moyano.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDITORES DE LIBROS Y MATERIAL DE ENSEÑANZA, ANELE** (Moyano Guzmán): La campaña escolar es una campaña rígida. Esto quiere decir que tiene sus plazos. La prescripción de los libros se hace solo en el mes de junio y salirnos de esa campaña o meter alguna variable intercurrente que la afecta puede tener consecuencias, sobre todo de desorganización. Está claro que el primer objetivo que todos defendemos es que la ley se apruebe pronto y bien, que se enriquezca y que sea para todos un éxito. Está claro que si no se aprobara el 1 de mayo, sería conveniente poner esa cláusula de que empezaría a los tres meses porque, si no, la campaña difícilmente se podría llevar, porque es una campaña rígida, como digo, que podría producir una gran alteración en la comercialización, pues no sabríamos a qué atenernos, si estar con un régimen de precios o con otro. Eso se deduce de la temporalidad en la que la ley pueda estar aprobada. Creo que el plazo es ese. Si para el 1 de mayo no estuviera, habría que poner una cláusula de que estaría a los tres meses y que, como muy pronto, empezara en noviembre o al año siguiente. Esta es mi opinión y la del sector.

La señora **PRESIDENTA:** Perdone, ¿ha dicho a los tres meses o al curso siguiente?

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDITORES DE LIBROS Y MATERIAL DE ENSEÑANZA, ANELE** (Moyano Guzmán): Cuando se acaba la campaña normalmente es el 1 de noviembre. Luego si la ley estuviera el 1 de noviembre afectaría a la campaña siguiente. Se puede empezar el 1 de enero, que tampoco pasaría nada. Si fuera en septiembre o en octubre, como todavía hay devoluciones y la campaña está activa, incluso los cheques que se pagan de las comunidades autónomas también tienen ese plazo para que en las librerías se puedan estar gestionando —los segundos pagos del 20 por ciento se hacen a final de octubre—, el plazo sería más o menos así.

En cuanto al modelo educativo, conozco perfectamente todas las comunidades autónomas. Castilla-La Mancha tiene una características muy específicas. Acabo de comer hoy con Pedro Pablo Novillo. Los visito a todos y estoy todas las semanas en cada comunidad autónoma. Soy además amigo personal de muchos y comparto con ellos sus planteamientos políticos e ideológicos y los conozco muy bien. Llevo muchos años dedicado a esto. Pertenezco a las comisiones de gratuidad de muchas de las comunidades. Cuando se habla de que es antipedagógico quiere decir que hay un modelo que es mejor como es el modelo de que tengas el libro en propiedad. Se da la casualidad de que también soy psicólogo educativo y he trabajado como profesor mucho tiempo. En la primera clase que yo daba siempre y estaba dando incluso filosofía en tercero de BUP, les enseñaba a muchos de ellos cómo tienen que resumir, esquematizar, cómo tienen que relacionar conceptos, cómo pueden buscar contenidos y cómo tienen que hacer una síntesis. Eso se hace —yo lo he utilizado siempre, como casi todos mis compañeros y he estado interno toda la vida— con el lápiz bicolor rojo y azul, es decir, el libro es un instrumento de aprendizaje y es la herramienta básica para aprender. Así está concebido. Estamos haciendo un planteamiento de la unidad dialéctica que nos pide la Administración que hagamos. Las editoriales no hacen nada que no les pida la Administración que hagan y es que hagan los desarrollos curriculares y los plasmen a la etapa evolutiva de cada uno de sus alumnos. Somos modelo de cómo se está haciendo. Se ha transformado, desde los años setenta, desde la Ley de Villar Palasí, lo que era una enciclopedia a lo que es hoy una unidad didáctica y quien es pedagogo sabe las diferencias que hay en plantear objetivos contenidos, criterios de evaluación y criterios metodológicos, ahora más con la aportación de las competencias básicas, las competencias clave que Europa nos pide. Hacer eso y hacerlo bien tiene mucho valor, es muy dificultoso y cuesta mucho. Un proyecto editorial cuesta mucho y lleva tiempo. Por eso necesitamos que para que el producto sea rentable el libro se mantenga cuatro años en el colegio, que es lo que se está haciendo por ley, pero no que se compre un año y se mantenga, sino que se compre los cuatro años porque, si no, no hay tasa de retorno de la inversión. No se pueden hacer productos tan caros y tan costosos, con todo lo que conlleva, con ese planteamiento. Hablando solo del factor

pedagógico nos referimos al uso que se hace del instrumento. El valor máximo del libro no es como un bien público que lo que hay que hacer es cuidarlo. Habrá que cuidar los jardines, los bancos o los pupitres, pero el libro es para trabajarlo. Además, tenemos indicadores culturales de que la tasa de utilidad está 20 puntos por debajo de la media europea. A partir de los 11 años, cada año hay una diferencia de diez puntos del nivel en el que tenían que estar y donde están nuestros alumnos. Con la consecución del objetivo de secundaria, el informe PISA nos muestra donde nos encontramos con la media europea. Luego vamos a contribuir.

¿Características de Castilla-La Mancha? Tienen ustedes cuatro centros comerciales nada más. Solo en Jerez de la Frontera hay más centros comerciales que en toda Castilla-La Mancha. ¿Qué problema hay en poner un sistema que funciona bien? Funciona bien cuando hay pocas librerías, cuando hay poco mercado porque se dan esas características y poca población. Pero vamos a ser solidarios y saber que el problema es del Estado, el problema es poder dar esos 120 euros, que no necesitaríamos más, pero mediante el sistema del cheque-libro o del bono-libro. No se necesita más dinero. Con esa cantidad, la ayuda a la familia es suficiente. Además, no es un problema ideológico. Ahora mismo estamos conviviendo distintas comunidades autónomas que tienen el mismo signo político con modelos distintos. Hay comunidades del PP que tienen el modelo del préstamo y comunidades del PSOE que tienen el modelo del cheque-libro. Es una cuestión de planteamiento y de opción. Ante cualquier situación, analizándola, haciendo un estudio previo, podemos llegar a un acuerdo que sea razonable. Es lo que yo estoy haciendo. Y muchos compañeros suyos dicen: Oye, tienes razón; nosotros cedemos en esto y los editores, en otra cosa. Todos vamos cediendo y se llega a poder hacer un sector muy dinámico; porque además estamos encantados de colaborar, de contribuir. De hecho, en Castilla-La Mancha se montó todo ese sistema con la colaboración de todos, y lo que queremos es valorarlo, evaluarlo y decir las incidencias que está teniendo. Allí no está teniendo tanta repercusión y lo están haciendo de maravilla, porque lo han montado muy bien, el sistema informático funciona, etcétera, pero vamos a hacerlo mejor, si podemos. En otras comunidades autónomas están teniendo muchas dificultades.

En cuanto al precio fijo y la liberalización, yo tengo veinte argumentos que da la Unión Europea para mantener el precio fijo: es el sistema generalizado de la Unión Europea; el precio fijo, como alguna otra restricción a la competencia, según muchos autores, favorece la competencia; el precio fijo único es un método tradicional en España y garantiza la pluralidad cultural… Los conocéis todos, no lo voy a repetir. Hay veinte argumentos para decir por qué se debe mantener el precio fijo.

La señora **RODRIGUEZ-SALMONES CABEZA:** Preguntaba entre descuentos y liberalización.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDITORES DE LIBROS Y MATERIAL DE ENSEÑANZA, ANELE** (Moyano Guzmán): Mientras exista lo que hicieron en el año 2000, un decreto que permite el precio fijo con el descuento libre, eso no casa de ninguna manera. Eso hunde a cualquiera para competir, porque las grandes superficies tienen una isla de pérdidas en un océano de ganancias y la isla de pérdidas es el libro de texto, porque ellos no son libreros; lo que quieren ellos es que pasen cientos de familias para comprar lo que tienen alrededor del libro: la mochila, las zapatillas y lo otro. ¿Quién demuestra que esto da pérdidas? Yo lo demuestro con números. Están vendiendo con el descuento del 25, que es el máximo, pero además están regalando una enciclopedia y un viaje a Isla Mágica. No hay quien compita con eso. El descuento libre no se puede sostener si queremos también que el sector sobreviva. Eso ha conllevado que hayan pasado de un 4 por ciento de cuota de mercado a tener el 18 y el 19 por ciento en dos años. Esto genera también una gran tensión, porque ya tenemos que ir a competir. Y yo os puedo contar barbaridades que se hacen en el sector. Luego vamos a normalizarlo, vamos a regularizarlo.

¿Qué permite el precio libre como paso intermedio? Yo ya no fijo el precio, lo va a fijar el minorista; el minorista es el librero o es el distribuidor que van a marcar el margen comercial que ellos creen conveniente y suficiente. Yo marco mi precio de cesión, que es mi escandallo de lo que vale mi libro; mi libro vale equis y sobre eso el distribuidor marcará su porcentaje y el librero, el suyo. Si me compra a mí tendrá un beneficio y si le compra al distribuidor tendrá otro. Lo que quiero decir es que en la fijación del precio libre yo no puedo aventurar dónde va a ir, porque no soy adivino. Evidentemente, si todo va bien y se regulariza bien, entiendo que no se tiene que superar el margen comercial que hay establecido ahora mismo, incluso podría salir a la baja, depende ya de si es un elemento de competencia o no entre las librerías; pero también podría pasar que subieran los precios. Puede pasar de todo. Lo que sí está claro es que el centro comercial no va a poder anunciar que hace el 25 por ciento de descuento, ni puede decir que vende más barato que el otro. No lo puede decir porque no sabe si el precio de cesión que yo le doy a uno es el mismo que el del otro, ya que yo tengo la capacidad de dar el precio de cesión que yo quiera a cada canal de distribución; incluso puedo dar rapeles distintos. Luego no puede anunciar eso porque no sabe el tratamiento que estoy dando al otro sector. No sé si me explico.

La señora **RODRÍGUEZ-SALMONES CABEZA:** Pero lo hace con todo. Puede decir: La Coca-Cola la doy más barata.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDITORES DE LIBROS Y MATERIAL DE ENSEÑANZA, ANELE** (Moyano Guzmán): Si yo me pongo en un canal de distribución a hacer un

acuerdo específico y trato con rapeles a cada canal de distribución, no lo puede anunciar el otro, porque él no sabe a qué acuerdos se llega. Eso dependerá del cliente. En el anuncio él podrá decir que no marca margen comercial, me parece una publicidad muy interesante.

Hay otro tema que nos ha preocupado mucho y es que se ha utilizado el libro como reclamo publicitario, y eso es ilegal. Se ve el libro y el jamón puesto al lado. Eso en Castilla-La Mancha lo han hecho muy bien, porque cada vez que aparecía una publicidad de ese tipo, yo sé que estaba Jacinto encima y pendiente de decirle al otro que mucho cuidado porque le iba a denunciar. (La señora Rodríguez-Salmones Cabeza: Pero eso está prohibido hoy.) Pero es que aunque esté prohibido se hace, igual que la venta a pérdidas está prohibida y quién controla una venta a pérdidas hoy, es muy difícil hacerlo. Claro, hay cosas prohibidas, pero ya sabemos que el sector es muy difícil de controlar.

En cuanto a las autonomías, yo confío en que la ley sirva precisamente para regularizar y digo que confío pero no solamente en esta ley sino en todas las leyes que se hacen desde el Estado. Eso es una declaración de intenciones y una confianza contraria a lo que estamos viviendo. Yo me muevo cada semana por una comunidad autónoma y no podéis ni imaginar la dificultad que tengo para manejarme y para hacer que los responsables entiendan. Os puedo contar cosas tan aleatorias como lo difícil que es que respeten las enseñanzas mínimas en los bloques de contenido y que no los cambien de sitio; que, por ejemplo, les guste que los Reyes Católicos, en vez de darse en cuarto, se den en otro curso. Pero si la enseñanza mínima dice que se tiene que dar así. Ellos los cambian y los ponen en otro sitio. Y hacen otras cosas. Ahí tienen que ser ustedes los que se encarguen de eso. Ojalá pudiera hacerlo yo. Lo que sí nos preocupa mucho, y se lo vais a oír a los demás comparecientes, es que se llegue a situaciones como la que parece que se intuye con las enmiendas a la totalidad que se han presentado, llegar a la posibilidad incluso de marcar precios distintos en cada comunidad. Eso es un disparate, un disparate conceptual.

La señora **PRESIDENTA:** Señor Moyano, ha sido usted muy esclarecedor en muchas cuestiones. Le agradecemos también su esfuerzo por sintetizar y por contestar a todas las preguntas. Le digo como a todos, que si en estos días desea remitir algún tipo de documento, lo haga.

El señor **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDITORES DE LIBROS Y MATERIAL DE ENSEÑANZA, ANELE** (Moyano Guzmán): Habíamos remitido la contestación a lo que me habían preguntado sobre cómo hacíamos el modelo. El modelo estaba en la disposición adicional quinta y se remitió una adicional nuestra, la disposición adicional sexta, una que hablaba de bibliotecas escolares y otra que hablaba de la contribución de la Administración pública a la orientación de los libros de texto en enseñanza obligatoria. Eso lo mandamos y proponíamos cómo se podía hacer esa orientación sobre el modelo. De todas maneras, lo remitiré de nuevo, por si se ha perdido.

La señora **PRESIDENTA:** Se levanta la sesión. Mañana continuamos con otros comparecientes a las diez de la mañana.

Eran las nueve y treinta minutos de la noche.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**